



1/12

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

**ALCALDE -PRESIDENTE**

D. Francisco Muñoz Rico. PSOE

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Tomé Rico. PSOE  
D. Juan Manuel Cortes Mancebon. PSOE  
D<sup>a</sup> María de las Nieves Ramírez Moreno. PSOE  
D<sup>a</sup> Rocío Ariza Romero. PSOE  
D. Laureano Antonio Salvatierra Castro. PSOE  
D. Oscar Medina España. PP  
D<sup>a</sup> María del Mar Baena Azuaga. PP  
D. Manuel Palomas Jurado. PP  
D<sup>a</sup> Sandra Jesús Extremera López. PP  
D. Víctor Salvador Molina López. PP  
D. Antonio Toro Núñez. IULVCA  
D<sup>a</sup> María José Prados Bravo. IULVCA  
D. Teodoro Ruiz Hinojosa. IULVCA  
D. Alfonso A. Márquez Soto. PIU  
D. Manuel Martín Godoy. PIU  
D. José Pérez García. PA

**SECRETARIO GENERAL**

D. Francisco Moreno Santos

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a treinta de Enero del año dos mil doce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Siendo las nueve horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

**CUESTION PREVIA.-**

En este punto por el Sr. Alcalde se solicita, en relación con el punto segundo del Pleno celebrado en Sesión Ordinaria el pasado 03/11/2011, sobre la aprobación provisional del expediente de modificación de elementos del PGOU de Torrox para regulación de los usos de interés público en suelo no urbanizable, se haga constar en el acta que la liquidación procedente de la Tasa se efectúe de acuerdo con los informes técnicos, dictaminado favorablemente en Comisión Informativa de Urbanismo de 16/11/2011.

Tal extremo es aprobado por unanimidad.



**A) PARTE RESOLUTORIA.-**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.**  
**( De 20/12/2011).-**

Dada cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2011, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la misma.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, NUEVO MODELO DE ACUERDO DE DELEGACION EN MATERIA DE GESTION, LIQUIDACION, INSPECCION Y RECAUDACION A FAVOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE RECAUDACION.-**

En este punto interviene la Concejala Delegada de Hacienda D<sup>a</sup> Rocío Ariza para dar cuenta de la propuesta realizada por la Diputación Provincial sobre el nuevo modelo de acuerdo a adoptar por aquellos Ayuntamientos que delegaron en la misma las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos, con objeto de, tras la experiencia acumulada, introducir algunas modificaciones referidas a la necesidad de aclaración del régimen de funcionamiento para llevar a cabo la delegación de conformidad con las condiciones fijadas en la misma, la ampliación de los ingresos de derecho público que los ayuntamientos pueden delegar para su gestión, recaudación o inspección por el patronato de recaudación y la reducción de la compensación económica a percibir por la Diputación Provincial por el ejercicio de las funciones delegada, con lo que se espera un ahorro de unos 50.000 euros.

El Portavoz del Grupo Andalucista D. José Pérez expresa su felicitación por la propuesta del nuevo Presidente del Patronato Provincial de Recaudación, D. José Alberto Armijo, lo que indica que al frente de este Organismo hay un municipalista, cuya propuesta beneficiará a muchos municipios.

El Portavoz del Grupo PIU D. Alfonso Márquez se muestra partidario de apoyar este punto pues lo conseguido es mejor que nada y da también la enhorabuena al Presidente del Patronato de Recaudación por la nueva propuesta, sobre todo ante la crisis que se padece de modo general, resaltando que el precio de cobranza rondará los 600.000 euros en voluntaria y unos 150.000 en vía ejecutiva, por lo que debe estimarse que las cantidades son importantes, si bien se muestra en desacuerdo con algunos premios de cobranza por su coste excesivo. Asimismo recuerda que en el gobierno anterior se llegó a un acuerdo para adscribir algún funcionario del Ayuntamiento al Patronato, por lo que considera preciso que este tema lo vuelva a retomar el municipio por cuanto supondrá también ahorro para las arcas municipales, junto con otros como el relativo a la participación de los recargos y costas de vía ejecutiva.

Seguidamente interviene la Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> María Baena y destaca la excelente propuesta realizada por el Presidente del Patronato Sr. Armijo, resaltando la relevante reducción del premio de cobranza y el ahorro que va a suponer el nuevo acuerdo para Torrox, cifrado en unos 60.000 euros. Indica la Sra. Concejala lo correcto de que hoy la Delegada del Área de Hacienda D<sup>a</sup> Rocío Ariza no se atribuya esta medida como suya, sino que se reconozca que es el Grupo Popular quien ha realizado todo el estudio y gestión de la nueva propuesta, siendo la primera vez que se aplica esta medida de bajada de costes en los 25 años de vida del Patronato, que resulta del compromiso del Grupo Popular con los municipios de la provincia.



El Portavoz del Grupo IULVCA D. Antonio Toro también agradece la gestión del Sr. Armijo, aunque considera que en Torrox se debería de hacer un mayor esfuerzo para el cobro en voluntaria y demanda también que se realicen las oportunas gestiones para que en Torrox no se produzca ninguna sorpresa, como la ocurrida en algún ejercicio anterior en el que se pusieron al cobro recibos de varios ejercicios atrasados.

Seguidamente vuelve a intervenir la Concejala Delegada D<sup>a</sup> Rocío Ariza para sumarse al reconocimiento de todos los Grupos sobre la labor del Sr. Armijo y hace hincapié en que el acuerdo que se adopte va a ser común para todos los municipios, esperando que no haya diferencias con algunos que ya las planteaba desde el inicio. Aclara que su Grupo nunca ha defendido ni remitido nada a los medios de comunicación sobre que la nueva propuesta sea un logro de su Grupo, sino que este nace del Patronado y ha sido refrendado por los municipios, ya que cuando ella refiere el tema en la Radio Municipal solo lo hace para la información de los vecinos, si bien la noticia ella la da como entiende y no como otros quieren o como otros la interpreten, pues parece que para el Grupo Popular ya no hay Instituciones y el resto de los Partidos no están en ella, cuando lo cierto es que todos los Grupos en Diputación han colaborado en la gestión de este acuerdo y no puede menoscabarse sus funciones, bastando ver las actas y las intervenciones y aportaciones de unos y otros. Pide, por otra parte, que la Concejala D<sup>a</sup> María Baena defienda con la misma vehemencia que antes ha utilizado los intereses de este municipio y que podía también haber utilizado para la defensa del Programa de Concertación, para que este año no quiten a Torrox más de 150.000 euros, o que no se incremente el canon de tratamiento de residuos sólidos, cuyas tarifas son repercutibles en los vecinos, lo que a su vez producirá mayores déficit a los municipios, por cuanto, en su conjunto, el Grupo Popular en la Diputación de Málaga está llevado una política de ahorro para los mismos.

En estos momentos interviene el Sr. Alcalde para pedir que todos los Grupos en sus intervenciones se contengan y utilicen un tono adecuado.

Vuelve a intervenir la Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> María Baena para señalar que en materia de vehemencia la Sra. Rocío Ariza es líder absoluto y, aunque en el punto siguiente entrará a debatir el tema de la Concertación, aclara que lo único que ha referido es que D<sup>a</sup> Rocío Ariza intentó apuntarse un tanto en su intervención en la Radio Municipal, a cuyo efecto da lectura a lo que consta en la página web de la Radio Municipal, entendiendo que la información en todo caso debe de ser veraz y no la que convenga en cada momento, aunque se alegra de que hoy se rectifique este extremo.

El Concejal del Grupo Popular D. Manuel Paloma recuerda que hubo delegación de facultades sancionadoras y de resolución de recursos, aunque estas facultades fueron rescatadas a favor del Alcalde, y entiende que hubiese sido bueno que por los Servicios Económicos Municipales se hubiese cuantificado el ahorro producido. Por otra parte el Sr. Concejal rechaza que el 100 por 100 de los recargos de ejecutiva sean todos para el Patronato.

La Concejala Delegada D<sup>a</sup> Rocío Ariza replica alegando su propia coherencia en la defensa de los intereses del pueblo de Torrox, pues ella no ha mandado ninguna nota de prensa atribuyéndose las medidas del nuevo acuerdo y lo que aparece en Radio Torrox es fruto de la libertad de prensa.

Duplica la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> María Baena que se sorprende que la anterior Concejala manifieste que los trabajadores de Radio Torrox inventen las noticias, con el añadido de que la función de la Concejala es velar por la veracidad de lo que se publique y, debe rectificar, si ha existido algún tipo de error.

Tras esto interviene el Sr. Alcalde para resaltar el buen acuerdo que hoy se va a aprobar y propone se de traslado de la felicitación de todos los Grupos al nuevo Presidente



del Patronato Provincial de Recaudación, Sr. Armijo Navas, por la gestión y labor que está realizando en el mismo, aunque indica la necesidad de continuar trabajando para resolver diferencias o mejorar algunos extremos

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y sometido el asunto a votación el Pleno Municipal por unanimidad, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal exigida por el artº 47.2.h) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda aprobar el nuevo acuerdo de delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección del Ayuntamiento de Torrox en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato Provincial de Recaudación), junto con sus dos anexos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE RECAUDACIÓN, GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL)

CAPÍTULOS:

PRIMERO:

OBJETO:

Delegar en la Diputación Provincial de Málaga, al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección de los siguientes ingresos de derecho público (IDP):

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GEST. CATAST.	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		X
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. plusvalia	X	X		X
I.C.I.O.				
TASA BASURA DOMEST.	X	X		
TASA BASURA INDUST.	X	X		X
TASA ALCANTARILLADO				
T. ENTRADA VEHICULOS Y RESERVA	X	X		X
TASA DE ABAST. AGUA				
OTRAS TASAS Y P.P.	X	X		
VOLUNTARIA DE IDP	X			
EJECTIVA DE IDP	X			
MULTAS DE TRAFICO	X	X		
LICENCIAS APERTURA	X			X
OCUPACION VÍA PUBLIC	X	X		X
CONTRIB. ESPECIALES				

CONTENIDO:

Abarcará cuantas actuaciones comprende la gestión tributaria y/o recaudatoria, de acuerdo con la legislación aplicable, y en particular:

A) Práctica de liquidaciones por ingreso directo, notificación de las mismas y confección y aprobación de padrones.

B) Resolución de solicitudes de beneficios fiscales.



C) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y de naturaleza tributaria derivados de actos de gestión tributaria.

D) Ejecución de procedimientos y funciones administrativas propias de gestión tributaria de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y normativa de desarrollo.

E) En relación con los siguientes tributos:

**1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles:** Inclusión del municipio en el Convenio de colaboración en materia de gestión catastral entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, siendo el objeto del mismo la delegación, en esta Excmo. Diputación, de la tramitación de los expedientes de alteraciones jurídicas –transmisiones de dominio– concernientes a los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Gestión de formatos de intercambios de información con la Gerencia Territorial del Catastro para la gestión tributaria del Impuesto.

**2.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:** delegar las relaciones con la Dirección General de Tráfico en lo concerniente a las comunicaciones de altas, bajas, transferencias y formatos de intercambio de información necesaria para la gestión del Impuesto.

**3.- Impuesto sobre Actividades Económicas:** delegar las relaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la gestión tributaria del Impuesto, así como la confección y remisión al Ayuntamiento de la matrícula provisional anual del Impuesto.

Tramitación de expedientes de compensación por bonificación a cooperativas ante la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales (Ministerio de Economía y Hacienda)

**4.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:** delegar la gestión de formatos de intercambios de información con la Agencia Notarial de Certificación para la recepción de comunicaciones de Notarios.

f) Elaboración de listas cobratorias en los tributos y precios públicos de carácter periódico y exposición pública de las mismas.

g) Determinación de periodos cobratorios.

h) Emisión de documentos cobratorios.

i) Recaudación de las exacciones municipales, tanto en fase de pago voluntario como en periodo ejecutivo, y, en su caso, acordar la suspensión de los procedimientos recaudatorios.

j) Expedir relaciones de deudores individuales o colectivas y dictar la providencia de apremio, salvo en los supuestos de delegación de la gestión recaudatoria limitada al periodo ejecutivo, en cuyo caso la providencia de apremio será dictada por el órgano competente del ente delegante.

k) Liquidación de intereses de demora

l) Concesión de aplazamientos y fraccionamientos y realización de compensaciones.

m) Actuaciones derivadas del procedimiento de apremio (tales como derivaciones de responsabilidad, declaración de créditos incobrables, tercerías, subastas, etc)

n) Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.

o) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.



p) Devolución de ingresos indebidos incluidos en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**B)** En el caso de delegación solo de la gestión recaudatoria, el contenido de la misma abarcará las actuaciones reseñadas anteriormente a partir de la letra g). Con carácter general, la delegación de la gestión recaudatoria incluye tanto el cobro en periodo voluntario como en periodo ejecutivo, y sólo será posible para las liquidaciones de ingreso directo limitar tal delegación al periodo de cobro en ejecutiva.

- C) En el caso de delegación de la inspección tributaria el contenido de la misma abarcará las actuaciones que legal o reglamentariamente correspondan.
- D) En el caso de delegación de las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico y de convenio de encomienda de gestión de las actividades de carácter material y técnico de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico, el alcance y contenido de la misma se regirá por lo establecido en el ANEXO I.
- E) En el caso de encomienda, al Patronato de Recaudación Provincial, de la firma del convenio con la Dirección General del Catastro para la gestión catastral del I.B.I. de naturaleza urbana, ser formalizará esta de conformidad con el modelo recogido en el ANEXO II.
- F) En el caso de la Tasa por Abastecimiento de Agua y demás conceptos gestionados conjuntamente, la distribución de funciones entre el Ayuntamiento y el Patronato de Recaudación será la siguiente:

Corresponderá al Ayuntamiento:

- La aprobación de padrones
- La aprobación de liquidaciones de ingreso directo
- La concesión de exenciones y bonificaciones
- Los acuerdos de bajas (salvo los motivados por cuestiones estrictamente derivadas del procedimiento recaudatorio)
- La resolución de expedientes de ingresos indebidos
- La toma y grabación de lecturas

Corresponderá al Patronato de Recaudación:

- El mantenimiento y liquidación material de los padrones
- Los edictos de cobranza y la exposición al público del padrón en el BOP
- La emisión de documentos cobratorios
- La recaudación voluntaria y ejecutiva de las deudas de padrón
- La recaudación ejecutiva o voluntaria y ejecutiva de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento

**SEGUNDO:**

**CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN:**

- 1) La diputación Provincial de Málaga ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del Patronato de Recaudación Provincial.
- 2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, el Patronato de Recaudación Provincial se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como en la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria establecida en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.



- 3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, percibirá una compensación económica consistente en:
- a) Cantidad resultante de aplicar los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla sobre el principal recaudado en fase de pago voluntario:

<b>Recaudación Voluntaria (millones de euros)</b>	<b>% a aplicar</b>
Desde 0 hasta 1	2,5 %
Desde 1 hasta 10	4,5 %
Desde 10 hasta 50	4 %
Desde 50 hasta 100	3,5 %
A partir de 100	1 %

No se incluyen en estos cálculos la recaudación por autoliquidaciones del ICIO y Licencias Urbanísticas a la que se aplicará un porcentaje único del 1%.

- b) El 100% del importe de los recargos del periodo ejecutivo recaudados.
- c) El 1% del importe del principal de los ingresos de derecho público declarados como créditos incobrables (depuración de valores) por distintos conceptos, salvo por prescripción.
- d) El 1% del principal de los ingresos de derecho público cargados al Patronato de Recaudación cuya gestión se delega en concepto de servicio de gestión tributaria. Este porcentaje, del 1%, no será de aplicación a la delegación tributaria de aquellos tributos que puedan gestionarse de forma conjunta (IBI, IIVTNU y Tasa de Basura) ya que se les aplicará los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla en función de la cantidad total a la que ascienda la suma de los importes de los cargos (IBI, IIVTNU y Tasa de Basura) cuya gestión tributaria se delega:

<b>Importe total de los cargos (millones de euros)</b>	<b>% a aplicar</b>
Desde 0 hasta 10	1%
Desde 10 hasta 20	0,8%
Desde 20 hasta 50	0,60%
A partir de 50	0,10%

- e) El 0,5% de los cargos que requieran tratamiento previo por parte del Patronato de Recaudación Provincial antes de su puesta al cobro, grabación, aplicación de bonificaciones y exenciones, cálculo de la cuota, elaboración de listas cobratorias, etc.
- f) El importe correspondiente a las sanciones que el Patronato de Recaudación imponga en el marco de las actuaciones de inspección que se lleven a cabo por los servicios de inspección tributaria que ejerce por delegación y el 1% de las liquidaciones practicadas por ICIO.  
Por la generación de las liquidaciones de ingreso directo realizadas por los órganos de inspección y derivadas de sus actuaciones (salvo en el ICIO), no se imputará coste del servicio alguno, percibiendo el Patronato de Recaudación, una vez que recaude las mismas, los premios de cobranza



fijados en el presente acuerdo para la gestión recaudatoria en voluntaria y ejecutiva.

Los ingresos derivados de los intereses de demora liquidados en el procedimiento inspector serán transferidos íntegramente al Ayuntamiento.

- g) Las costas que se cobren en el procedimiento recaudatorio se ingresarán en el presupuesto del Patronato, en mera compensación del gasto realizado este Organismo en idéntico concepto.
- h) Las tarifas aplicables a los servicios de recaudación que el Patronato de Recaudación Provincial preste a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga serán las que con carácter general se establecen en el presente modelo de acuerdo general aplicable a los entes delegantes.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por el Patronato de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

- 4) La devolución de los ingresos indebidos, que en su caso se produzca, conllevará la deducción de la cantidad correspondiente de las liquidaciones que deban rendirse al Ayuntamiento, siendo por cuenta de la Diputación Provincial, Patronato de Recaudación Provincial, la devolución de la parte de la compensación económica percibida sólo en los casos en que la causa que dé origen a dicha devolución sea imputable a su actuación en el ejercicio de las facultades delegadas.

La compensación de deudas que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención del Patronato para su realización, debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el apartado SEGUNDO, 3, a) y b) del presente acuerdo y de los recargos o participaciones que a la Diputación Provincial pueda corresponder en las mismas. A tal efecto, el Ayuntamiento queda obligado a remitir carta de pago del ingreso efectuado, en el mes siguiente al acuerdo o resolución de compensación.

- 5) La Diputación Provincial anticipará al Ayuntamiento el 75% de la recaudación prevista y se satisfará por doceavas partes mensuales, sin que ello suponga coste financiero alguno para el Ayuntamiento, coincidiendo con el día 25 de cada mes o el siguiente hábil.

Aquellos entes que perciban anticipo ordinario podrán solicitar el ingreso anticipado de los futuros que correspondieran percibir en el ejercicio en vigor, resolviéndose motivadamente, en sentido afirmativo o negativo, dicha solicitud por Resolución de la Presidencia de este organismo en función de las disponibilidades de tesorería de este Patronato y demás circunstancias que afecten a su concesión. Correrán, en su caso, de cuenta del solicitante los costes financieros derivados de la disposición anticipada del ingreso solicitado.

Dada la dificultad de calcular con exactitud el 75% de la recaudación prevista que señala la Ley como máximo que se puede adelantar, se anticipará el 80% de la recaudación del ejercicio anterior, salvo que existan circunstancias objetivas que puedan hacer variar sensiblemente en más o en menos la recaudación de uno u otro ejercicio.



En el supuesto de que el Ayuntamiento, como consecuencia de la pignoración o afectación de los valores que se recaudan por el Organismo, ordene al Patronato la transferencia a alguna Entidad financiera o crediticia de parte de los ingresos recaudados, el importe reseñado anteriormente como anticipo mensual, se minorará en la cuantía de la referida transferencia.

Pagos por cuenta del Ente Delegante: Con cargo al anticipo ordinario podrán hacerse los pagos a terceros que solicite el Ente Delegante, siendo necesario para ello comunicación indicando el órgano unipersonal o colegiado que ha adoptado tal decisión.

Para la cancelación de dicha orden de pago serán necesaria comunicación del mismo órgano que ordenó el pago a cuenta.

- 6) La liquidación final con a regularización derivada de todos los anticipos transferidos y la recaudación, incluido el mes de noviembre, se transferirá (en caso de ser positiva) el 21 del mes de diciembre de cada ejercicio o día hábil inmediatamente posterior en caso de ser festivo.

La cuenta de gestión recaudatoria ser rendirá en el primer trimestre del ejercicio siguiente. No obstante mensualmente se remitirá información y documentación detallada justificativa de las operaciones realizadas hasta el día de la fecha.

Una vez conocido el saldo definitivo que recogería lo anteriormente expuesto y la recaudación del mes de diciembre, también en caso de ser positivo, se transferirá en el mes de enero siguiente al ejercicio que se liquida.

En el caso de ser negativo se procedería al reintegro a deuda en los términos expresados en el presente apartado.

La amortización de la misma se realizará prorrateada mensualmente desde el momento en que se tenga conocimiento del saldo deudor definitivo, quedando cancelada obligatoriamente a 30 de junio del ejercicio siguiente o a 31 de diciembre si es que media solicitud en dicho sentido por parte del Ayuntamiento, que deberá ser presentada antes del 31 de marzo del ejercicio en que se amortiza.

- 7) Las actuaciones y procedimientos de gestión tributaria y el procedimiento recaudatorio no se suspenderá, paralizará ni se ordenará la data de los valores que integran los correspondientes expedientes, salvo por causa legalmente fundada y autorizada por este Patronato.

Es obligación del Ayuntamiento o ente delegante la de poner en conocimiento y dar traslado al Patronato de Recaudación Provincial en diez días desde que tengan entrada en aquel, de todos aquellos documentos donde se recojan pronunciamientos judiciales (sentencias, autos ...) y resoluciones administrativas que puedan afectar tanto al otorgamiento como al mantenimiento o levantamiento de la suspensión de procedimientos recaudatorios.

En Ente delegante asumirá las consecuencias económicas que pudieran derivarse de su incumplimiento.

- 8) El Patronato podrá intermediar con Entidades financieras para facilitar a los Ayuntamiento la formalización de operaciones de tesorería propias de dichos Entes, en las condiciones más ventajosas del mercado financiero



(intereses preferenciales) con la garantía de los valores y cargos entregados al Patronato para su recaudación.

- 9) Para todo tipo de anticipo que no tenga el carácter de ordinario será aplicable para el cálculo de los costes financieros a que se refiere el punto 5, el tipo de interés legal del dinero vigente en cada periodo, sobre la cantidad abonada.

Para el reintegro a deuda en el caso de que la cuenta de recaudación del año anterior arroje saldo negativo para el Ayuntamiento se aplicará el interés resultante de los estipulados en el párrafo anterior pero referido al tipo de interés legal del dinero del ejercicio en el que se amortiza la misma.

- 10) El Ayuntamiento que ponga a disposición del Patronato las oficinas o dependencias necesarias para realizar las funciones o facultades que se delegan, percibirá por parte de este Organismo la contraprestación que corresponda en concepto de arrendamiento, asumiendo el Patronato asimismo los gastos derivados del coste de la adecuación y mantenimiento de las oficinas, y de la ejecución de las instalaciones que se requieran para un adecuado funcionamiento.

- 11) El Patronato de Recaudación Provincial facilitará al Ayuntamiento las listas cobratorias de los tributos objeto de este acuerdo, a través del acceso a la aplicación del Organismo, para su exposición al público.

- 12) Los intereses de demora liquidados e ingresados serán transferidos al Ayuntamiento.

- 13) El Ayuntamiento podrá adscribir al Patronato, del personal actualmente afecto a la recaudación, el necesario a juicio de dicho Patronato, para realizar las funciones que se delegan.

El personal adscrito lo es funcionalmente, en términos jurídicos, el empleador sigue siendo el Ayuntamiento, lo que supone que es éste quien les paga y ejerce las atribuciones de ordenación profesional y disciplinarias.

En el caso de que el personal adscrito sea funcionario la dependencia funcional se materializará quedando éste sujeto a las normas de funcionamiento, tratamiento de la información y ejecución de los trabajos que con carácter general se determinen en el Patronato. Los eventuales incumplimientos de lo acordado irían a cargo del organismo responsable, el cual contaría con los elementos materiales y de juicio suministrados por el Patronato, que permitirían exigir las eventuales responsabilidades disciplinarias, pero teniendo claro que la ordenación de la relación de servicios (horarios y jornada, libranzas) corresponde acordarla al Ayuntamiento.

Tratándose de personal laboral y a los efectos de lo establecido en el art. 20.1 del Estatuto de los Trabajadores, la supervisión se ejercería de modo análogo al expuesto anteriormente para el personal funcionario, dejando igualmente claro que la dependencia y el ámbito organizativo lo sigue siendo con el Ayuntamiento, pero que el seguimiento diario es responsabilidad del Patronato.

El Patronato abonará al Ayuntamiento los importes correspondientes a las retribuciones mensuales equivalentes a la del personal del Patronato que vendrán determinadas en función de la categoría que se reconozca o



asigne al personal adscrito y el coste de la seguridad social de la empresa que las mismas puedan suponer. El Ayuntamiento abonará la diferencia, en su caso, si las retribuciones que percibía por el puesto desempeñado en el mismo fueran superiores a las que les correspondan en el Presupuesto.

- 14) Aquellas tareas que dentro del proceso recaudatorio realice el personal de los entes delegantes, se retribuirán según informe del Jefe de Zona correspondiente y mediante Resolución de la Presidencia.
- 15) En el caso de que el Ayuntamiento acuerde revocar la delegación antes de finalizar el plazo de vigencia inicial, o de cualquiera de sus prórrogas, sin ser consecuencia de incumplimiento imputable al órgano delegado de las condiciones determinadas en el presente acuerdo de delegación, habrá de indemnizar a la Diputación en la cuantía que resulte de multiplicar la compensación económica que, con arreglo a lo establecido en el apartado SEGUNDO, punto 3) del presente acuerdo, le haya correspondido en el ejercicio inmediatamente anterior al de la fecha de efectividad del acuerdo de revocación por el número de años que restan para la terminación normal de la vigencia.

No obstante lo anterior, por mutuo acuerdo de las partes, cualquiera de éstas podrá revocar el acuerdo de delegación siempre que se efectúe la liquidación final que proceda cancelando los créditos que hubiere a favor de cualquiera de las Entidades, y por el Ayuntamiento se asuma el personal que presta sus servicios en la oficina ubicada en su término municipal.

#### **TERCERO:**

El Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación Provincial (Patronato de Recaudación) para que de la entidad resultante entre la aplicación del porcentaje sobre el principal recaudado en fase de pago voluntario vigente hasta la adopción de este acuerdo y el que resulte de aplicar la tabla recogida en el apartado a) del punto 3) de las condiciones de delegación ahora aprobadas, el 50% se destine, en el caso en que las hubiera, a la amortización de deudas que el Ayuntamiento mantenga con la propia Diputación, Consorcios, Empresas Públicas, Organismos Autónomos y otros entes dependientes de la Corporación.

#### **CUARTO:**

##### **ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA**

Adoptado el acuerdo de delegación por el Ayuntamiento Pleno con anterioridad al 31 enero de 2012, una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor con efectos del día uno de dicho mes.

Adoptado el acuerdo de delegación por el Ayuntamiento Pleno con posterioridad al 31 de enero de 2012, una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor con efectos del día uno de enero del ejercicio siguiente.

La presente delegación estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2016 y quedará tácitamente prorrogada, por periodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los periodos de prórroga.



**QUINTO:**

El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Málaga a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

**SEXTO:**

Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Málaga, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO I

INSTRUMENTO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA FASE INSTRUCTORA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE TRÁFICO Y DE CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL Y TÉCNICO DE LA FASE SANCIONADORA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE TRÁFICO.

El Ilmo. Ayuntamiento de Torrox, en sesión del Pleno de fecha, de acuerdo con el artículo 7.1 y 3, arts. 21.1 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; arts. 7 y 68,2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo; art. 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y arts. 15 y 134.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y teniendo en cuenta por un lado, razones de eficacia, y por otro el no poseer los medios técnicos idóneos para su desempeño, acuerda:

1º. Delegar en la Excmo. Diputación Provincial de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial- las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico para la tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico, reservándose el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial.

Esta delegación comprenderá la instrucción del procedimiento sancionador y la recaudación de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

2º. Convenir con la Excmo. Diputación Provincial de Málaga –Patronato de Recaudación Provincial- la encomienda de gestión de las actividades de carácter material, técnico o de servicios de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico.

Esta encomienda de prestación de servicios comprenderá la realización de todas aquellas actividades de carácter material, técnico o de servicios necesarias para gestionar eficazmente la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico exclusivamente respecto a las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.



La encomienda citada no implica delegación del ejercicio de la potestad sancionadora de tráfico ni supone cesión de titularidad de la competencia sancionadora de tráfico ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. En todo caso, la imposición de sanciones de multas de tráfico y la resolución de recursos contra la imposición de las mismas corresponderá al Alcalde o Concejal en quien delegue.

3º. Convenir con la Excmo. Diputación Provincial de Málaga –Patronato de Recaudación Provincial- la encomienda de gestión de la actividad de carácter material y técnico de comunicar las sanciones graves y muy graves en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, una vez sean firmes en vía administrativa, a la Jefatura de Tráfico, en el plazo de 15 días siguientes a su firmeza, para su anotación en el Registro de conductores e infractores.

4º. El Alcance y contenido de la delegación y de la encomienda de gestión será el siguiente:

1. La prestación de servicios por el Patronato de Recaudación Provincial (PRP), tanto en régimen de delegación como de encomienda de gestión, consistirá en la formación y tramitación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y excluyéndose también la sustitución de las sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico. La prestación de servicios por el PRP se realizará exclusivamente mediante el uso del sistema basado en el correo electrónico, la firma electrónica, la aplicación informática y la plataforma de firma implantadas al efecto para este servicio. Consecuentemente, el Ayuntamiento se obliga al uso del sistema citado y al cumplimiento de los deberes que ello conlleva.
2. Al PRP corresponden las siguientes actuaciones:
  - a) Poner a disposición del Ayuntamiento un modelo normalizado de boletín de denuncia.
  - b) Redactar y pone a disposición para la firma del órgano competente el acuerdo de inicio, (en los casos en que sea necesario), la resolución sancionadora y la resolución de recursos, en su caso.
  - c) Gestionar por delegación toda la fase instructora del procedimiento sancionador. Esto implicará, en su caso, redactar y firmar por parte del órgano instructor la denuncia, la resolución de alegaciones, la propuesta de resolución, los requerimientos que sean precisos, las solicitudes de informes cualquiera que sea su naturaleza, así como cualquier otra actuación, acto o trámite de instrucción que deba realizarse en la fase de instrucción.
  - d) La notificación de todo documento, trámite o acto que, para la gestión eficaz del procedimiento, sea preciso. Cuando se trate de notificación de la denuncia o de la resolución sancionadora se acompañará del documento de cobro con las oportunas referencias para el pago de la sanción, reducida en su caso, en las entidades autorizadas para su admisión.
  - e) Poner a disposición del Ayuntamiento el uso de la aplicación informática de la gestión de multas de tráfico y de la plataforma de firma electrónica.



3. Corresponde al Ayuntamiento:
  - a) A la vista de lo tramitado por el PRP, la firma electrónica de todo documento, trámite o acto que sea preciso para tramitación y finalización de la fase sancionadora del procedimiento, como la firma de la resolución de imposición de sanciones pecuniarias de multas de tráfico, la firma de la resolución de acuerdo de inicio de procedimiento en los casos que legalmente sea preciso, etc. La firma electrónica del Ayuntamiento (de empleados públicos, unidades administrativas y órganos administrativos) deberá ejecutarse en el plazo de una semana desde que el PRP lo haya puesto a disposición del Ayuntamiento.
  - b) Satisfacer la contraprestación económica por el servicio de la Gestión de Multas, establecida en seis euros por expediente tramitado, entendiéndose que además de dicha cantidad se aplicarán los premios de cobranza recogidos en el Convenio de delegación y colaboración vigente de este Ayuntamiento, conforme con el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de 8 de abril de 2003.
  - c) En todo caso, el presente instrumento de delegación y de encomienda de gestión de multas de tráfico sólo surtirá efectos cuando se produzcan estas dos circunstancias:
    - a) La publicación y entrada en vigor del Acuerdo de encomienda de gestión de multas de tráfico entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento.
    - b) La publicación y entrada en vigor de la Ordenanza Municipal de Circulación y del Cuadro de Infracciones y Sanciones aprobado según la redacción de la Ordenanza Municipal de Circulación y del Cuadro de Infracciones y Sanciones Modelo aprobado por el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de 5 de octubre de 2010, publicados en el BOP de Málaga número 242, de 22 de diciembre de 2010.
4. La vigencia de este instrumento de delegación y de encomienda de gestión tendrá la misma duración que el Acuerdo general de delegación y colaboración en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección tributaria entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento.
5. Este instrumento de delegación y de encomienda de gestión del servicio de gestión de multas implicará en todo caso la adquisición de los siguientes compromisos:
  - a) La Unidad de Multas del PRP entregará al Ayuntamiento los boletines de denuncia de la Policía Local en el momento del inicio de la gestión efectiva de las multas. El Ayuntamiento solicitará a la unidad de Multas del PRP nuevos boletines con un mes de antelación a la fecha en que se prevea que la última remesa de boletines entregada esté agotada. A su vez, el PRP entregará una nueva remesa de boletines en el plazo de un mes desde el momento en que la solicitud del Ayuntamiento tuvo entrada en la Unidad de Multas del PRP.



- b) Con el fin de agilizar la tramitación de los expedientes, dados los plazos legales tan reducidos de prescripción y/o caducidad, y evitar posibles deterioros o extravíos de los boletines, se procederá del siguiente modo:
- El Ayuntamiento periódicamente grabará, mecanizará o introducirá en la Base de Datos del PRP, y en todo caso, una vez a la semana, el contenido de todos los boletines de denuncia impuestos y cumplimentados por la Policía Local en la semana anterior. La grabación de boletines implicará también que el Ayuntamiento procederá a escanear, fotografiar digitalmente o cualquier otra acción que tenga como fin la obtención mecánica, telemática o electrónica de imagen digital de todos y cada uno de los boletines. Para ello el PRP pondrá a disposición del ayuntamiento la aplicación informática para la grabación de boletines, el escáner, cámara fotográfica digital u otro dispositivo o aparato necesario para la obtención de la imagen digital de los boletines.
  - El Ayuntamiento custodiará los boletines de denuncia y entregará el original del boletín para la Administración gestora cuando así lo solicite la Unidad de Multas del PRP. El plazo de remisión del boletín será de 10 días naturales desde la fecha en que el Ayuntamiento reciba la solicitud.
- c) La Policía Local del Ayuntamiento remitirá los informes de ratificación o rectificación del agente denunciante o cualquier tipo de informe que sea solicitado por la Unidad de Multas del PRP a la Policía Local u otros servicios municipales en el plazo de 10 días naturales desde la fecha en que la Policía Local o el servicio municipal de que se trate reciba la solicitud.
- d) El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Unidad de Multas del PRP:
- Una relación completa de los agentes denunciadores, con especificación de nombre y apellidos, número de DNI y número de carné profesional o similar.
  - Una relación completa de lugares, ubicaciones exactas y horarios exactos en los que estén establecidos y debidamente señalizados zonas de carga y descarga y zonas de mercados ambulantes, puestos, mercadillos o similares.
  - Una relación de vías públicas del municipio
  - Una relación de empleados públicos, unidades administrativas y órganos administrativos que intervengan o firmen documentos en el procedimiento sancionador de tráfico, indicando, cargo, nombre, apellidos y DNI.
  - El Ayuntamiento deberá comunicar a la mayor brevedad posible los cambios o modificaciones que se produzcan en las cuatro relaciones antes mencionadas.
- e) Todos aquellos empleados públicos, unidades administrativas u órganos administrativos del Ayuntamiento que deban intervenir o firmar documentos en el procedimiento sancionador de tráfico deberán usar siempre su correspondiente certificado digital y su firma electrónica.



- f) Como regla general, todos los trámites, firmas y actuaciones que correspondan a empleados públicos, unidades administrativas u órganos administrativos del Ayuntamiento ser realizarán siempre en el plazo de una semana desde que estén puestos a su disposición. El PRP pondrá a disposición dichos trámites, firmas y actuaciones para su correspondiente realización por parte del Ayuntamiento. En todo caso, los trámites, firmas y actuaciones citados se llevarán a cabo por medio del sistema basado en el uso del certificado digital, la firma electrónica, el correo electrónico, la aplicación informática de gestión de multas de tráfico y la plataforma de firma electrónica. Como regla excepcional se usará la firma convencional y el soporte papel cuando razones de estricta urgencia, necesidad o legalidad lo hagan necesario, siendo esta regla excepcional de interpretación y aplicación absolutamente restrictiva, y su uso tendrá siempre carácter limitado, temporal, coyuntural e interino.

## ANEXO II

### ENCOMIENDA AL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL FIRMA CONVENIO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO DE LA GESTIÓN CATASTRAL DEL I.B.I. DE NATURALEZA URBANA

1.- El Ayuntamiento encomienda al Patronato de Recaudación Provincial (PRP en adelante) la firma de un convenio, en régimen de delegación, colaboración y/o de prestación de servicios con la Dirección General del Catastro (DGC) para llevar a cabo todas las actuaciones en materia catastral que puedan ser objeto del mismo de acuerdo con la legislación vigente.

2.- El PRP realizará las tareas de mantenimiento catastral, comprometiéndose a que el tiempo medio de entrada en tributación de más alteraciones físicas o económicas documentadas a través de los modelos 900 sea de ocho meses.

3.- Cuando no se disponga de oficina en el municipio y/o así lo solicite el Ayuntamiento, el PRP formará personal municipal para colaborar en la actualización y el mantenimiento catastral, formación orientada fundamentalmente a la atención a los ciudadanos, con el fin que puedan ser atendidos en el municipio.

En estos casos el PRP proporcionará al Ayuntamiento los medios técnicos necesarios para realizar esa tarea: programas informáticos, cartografía, etc.

4.- El PRP llevará a cabo, en colaboración con el Ayuntamiento y en el plazo máximo de seis meses, un estudio del pendiente actual y de los desfases existentes entre catastro y situación inmobiliaria real, planteando un programa de actuación a corto y medio plazo para optimizar los ingresos y los índices de recaudación de los tributos ligados a la propiedad inmobiliaria.

5. El PRP mantendrá la cartografía catastral del municipio actualizada en soporte digital.

6- El coste del servicio se fija en el 0,7% del importe anual de todas las liquidaciones practicadas en el municipio por ingreso directo o por padrón.



7.- La presente encomienda surtirá efectos una vez aceptada por el PRP y tendrá la misma duración que la delegación de la Gestión Tributaria y Recaudatoria del IBI”.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE.**

Por el Sr. Concejale Delegado de Comercio D. Laureano Salvatierra se recuerda que en sesión Plenaria de 27 de Enero de 2011 se aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Torrox para su adaptación al art. 2 de la Ley 3/2010, de 21 de Mayo, que vino a modificar la Ley 9/88, de 25 de Noviembre, de Comercio Ambulante de Andalucía, como consecuencia todo ello de la adaptación a la Ley 17/09, de 23 de Noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, pasando posteriormente a su remisión al Consejo Andaluz de Comercio para que emitiera su preceptivo informe. Realizado este se procedió a adaptar el texto inicial de la Ordenanza a las consideraciones del informe antes referido, aprobándose de nuevo la Ordenanza con las modificaciones efectuadas como consecuencia del informe anterior, siendo aprobado el nuevo texto en sesión Plenaria de 26 de Septiembre de 2011. Tras esto se ha vuelto a remitir al referido Consejo Andaluz de Comercio, que emite informe favorable, si bien con la necesidad de realizar algunas pequeñas adaptaciones de la Ordenanza conforme a las consideraciones efectuadas, por lo que se trae el texto definitivo a fin de que pueda ser aprobado y procederse y continuar el trámite de información pública hasta la aprobación definitiva.

El Portavoz del Grupo Andalucista D. José Pérez se manifiesta conforme con el resultado final de la Ordenanza, aunque le preocupa el apartado de las transmisiones, pues en ningún caso debe convertirse en un mercadeo de las mismas, aunque votará a favor ya que el expediente fue iniciado por el anterior equipo de gobierno.

A continuación interviene la Concejala del Grupo IULVCA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Prados para indicar que, a su juicio, parece que hay una duplicidad en el segundo párrafo del apartado 3 y último del apartado 7, ambos del artículo 10 y solicitar el ajuste de algunos datos relativos al tamaño de los puestos, contenidos en los apartados 5 y 6 del artículo 10 y f) del artículo 13.

El Concejale del Grupo Popular D. Víctor Molina indica que, sobre el extremo apunto por el Concejale D. José Pérez, se pidió un informe jurídico en la Comisión Informativa, aunque al día de la fecha no ha sido facilitado.

Seguidamente interviene el Portavoz del PIU D. Alfonso Márquez y expone que su Grupo se abstendrá al entender que algún extremo de la Ordenanza puede perjudicar a los vecinos de Torrox, aunque entiende que en algunos casos es la propia Ley la que impide ciertos beneficios para los vecinos, esperando que la Junta de Andalucía pueda modificarlos en la próxima legislatura.

El Portavoz del Grupo IULVCA D. Antonio Toro dice no compartir parte del texto sobre el extremo que se viene planteando, así como el incumplimiento de que el Mercadillo tenga que estar ubicado a más de 100 metros de los establecimientos comerciales, por lo que su Grupo se abstendrá.

El Concejale Delegado D. Laureano Salvatierra vuelve a intervenir para aclarar que si no se dispone del informe aludido por el Concejale del Grupo Popular es porque no lo ha pedido al Secretario, y recuerda que el artículo 19, sobre las transmisiones de licencias quedó suficientemente claro ya que es una posibilidad que la Ley regula, resaltando además



que aunque el se ha encontrado la Ordenanza iniciada por el anterior Gobierno, el actual ha tenido que realizar el necesario trabajo para que pueda ser aprobada.

Vuelve a intervenir el Concejal del Grupo Popular D. Víctor Molina para leer el contenido del acta de la Comisión Informativa, por lo que reitera que el informe ha debido de solicitarse y, al no ser así, su Grupo se abstendrá.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde para destacar la importancia de tener la Ordenanza como instrumento que regule los Mercadillos, siendo conocido por todos el problema de las transmisiones, sobre lo que el Ayuntamiento deberá de poner los medios para no vulnerar la normativa que estamos aprobando.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal por mayoría de 6 votos a favor, que corresponden al Grupo POSE y 11 abstenciones, del resto de los Grupos Políticos, acuerda:

- Aprobar la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término Municipal de Torrox.

- Abrir plazo de exposición pública durante plazo de 30 días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones oportunas, entendiéndose el texto aprobado definitivamente, caso de que no se formule ninguna alegación y sin perjuicio de la necesidad de su publicación para la entrada en vigor de la misma.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA DE DENOMINACION DE CALLE.**

Por el Concejal Delegado de Desarrollo D. Laureano Salvatierra se da cuenta del expediente incoado para denominación de Calle ubicada al final de la Avenida de los Poetas, en la Urbanización Torrox-Park, y propuesto que ha sido por unanimidad el nombre de la poetisa malagueña D<sup>a</sup> María Victoria Atencia, según dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo, el Pleno Municipal, sometido el asunto a votación, acuerda por unanimidad aprobar la citada denominación.

#### **PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCION GRUPO POPULAR SOBRE CAMPO DE FUTBOL DE EL MORCHE.**

En este punto interviene la Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Sandra Extremera para dar cuenta de la Moción, cuyo texto literal es el siguiente:

"PRIMERA.- Que hasta el día de hoy no se ha conseguido dar una solución adecuada al estado actual en el que se encuentra el Campo de Fútbol de El Morche, así como al uso del mismo.

SEGUNDA.- Que, según palabras manifestadas en Pleno por el Alcalde, está dispuesto a que las instalaciones estén abiertas a todo el público. Ya que a día de hoy, dichas instalaciones se encuentran abiertas 24 horas para todas aquellas personas que quieran acceder a ellas, consecuencia de la rotura de la puerta principal y por orden del Concejal de Deportes se ha llevado a cabo la extracción del candado que cerraba el acceso al interior del mismo.

TERCERA.- Que el Grupo Municipal del Partido Popular defiende que es necesario que dichas instalaciones se puedan usar por parte de todos los vecinos del municipio, incluso pensamos que es necesario potenciar la promoción de más actividades deportivas. Pero los principales responsables de realizar cuantas gestiones sean necesarias para promover y activar el fomento del deporte será el Ayuntamiento desde la Concejalía de Deportes, pero



también son los responsables directos de la eficiente gestión y control de dichas instalaciones municipales.

Por todo ello, para su consideración y posterior aprobación en Pleno, pasa a proponer el siguiente ACUERDO:

- Que se apruebe por parte de este Pleno Municipal que el Campo de Fútbol de El Morche sea un recinto cerrado, REPONIENDOSE LA PUERTA PRINCIPAL (FUE ARRANCADA SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA) en el plazo máximo de 15 días naturales desde la aprobación en pleno, para evitar que se convierta en un lugar donde pueda acceder cualquier persona sin control, ya que en muchas ocasiones se llega a hacer uso del mismo como inodoro público. Y las administraciones tienen que velar por la correcta conservación de nuestro patrimonio, que es patrimonio de todos los torroxeños.

- Que se entreguen copias de la llave de acceso al Campo de Fútbol al Club Recreativo El Morche y al Colegio. El resto de la ciudadanía, podrá acceder al campo acudiendo a la Tenencia de Alcaldía de El Morche en sus horarios normales de apertura al público.

- Que los cuadrantes de acceso se lleven desde el Patronato de Deportes, en perfecta coordinación con la Tenencia de Alcaldía, que custodiará la llave a entregar a los vecinos que demanden dichas instalaciones deportivas.

- El Club Recreativo El Morche, como club que aglutina muchísimos jóvenes de nuestro municipio y compite con varios equipos a nivel provincial, tendrá prioridad absoluta en el uso de las instalaciones, para sus entrenamientos y partidos oficiales; y esto es perfectamente compatible con el uso de esa instalación para el resto de ciudadanos de nuestro municipio”.

El Concejal Delegado de Deportes D. Juan Manuel Cortés para manifestar que a su juicio estos temas deben de examinarse desde planteamientos globales, pues los cuadrantes de uso están integrados dentro de un Plan General de puesta en marcha, que recoge las peticiones del club para sus entrenamientos y calendario de competiciones, dando preferencia a los clubes del municipio y tales cuadrantes fueron expuestos al objeto de que los vecinos en general pudieran utilizar las instalaciones en el resto del tiempo, dando también traslado tanto al club como al colegio, si bien es cierto que se han encontrado con algunas anomalías y la sorpresa de que el candado de la puerta aparecía cerrado cuando no era utilizado por el Club, por lo que ante la demanda de los escolares y los vecinos se optó por dejar la puerta abierta.

El Concejal del Grupo IULVCA D. Teodoro Ruiz expone que está de acuerdo con que las instalaciones tengan el uso regulado con la preferencia de los clubes, pero compatibilizándolo con el uso de los vecinos el resto del tiempo y se manifiesta de acuerdo con el control, pero no entiende que la instalación se dejara totalmente abierta, sino que se debe de controlar en el sentido que se manifiesta en la moción, con existencia de un responsable de la apertura y el cierre y el cuidado de las instalaciones, incluida la limpieza de vestuarios.

El Portavoz del Grupo PIU D. Alfonso Márquez entiende que es necesario regular la utilización de las instalaciones y participa de lo que ya los Portavoces y el Concejal Delegado han manifestado, con el añadido de que debe de haber alguna responsabilidad de quienes en cada momento están en el uso de las instalaciones, lamentando que el Morche tenga tanta escasez de las instalaciones deportivas y que todos los políticos no hayan sido capaces de conseguirlas.

Tras esto interviene el Portavoz del Grupo PSA D. José Pérez para manifestar que, a su juicio, la Moción es innecesaria porque no tiene la misma consideración el Campo de San



Roque, donde no se plantea ningún problema, ya que estos pueden venir por falta de diálogo o por alguna actitud prepotente y la Moción viene a recoger un problema que existe, por lo que lo que se precisa es que se actúe en los dos Campos con idéntico criterio.

La Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Sandra Extremera se manifiesta de acuerdo con el planteamiento del Sr. Pérez y acepta lo expuesto por los otros grupos, si bien entiende que algo se habrá hecho mal para que no funcionen las cosas.

El Concejel Delegado D. Juan Manuel Cortés aclara que en esta instalación existe la misma regulación, hay designada una persona responsable y el club y el colegio tienen llaves de las instalaciones, estando también la limpieza ordenada y hoy se ha restituido la puerta y se ha designado un utillero encargado de su apertura.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Oscar Medina para decir que no se da el mismo trato a un campo y a otro, bastando como ejemplo que la limpieza en El Morche se hace los viernes y durante el fin de semana que se compite no se vuelve a limpiar, aunque coincide que el trato y la regulación debe de ser idéntico para ambos casos. Señala también la existencia de diferencias con los utilleros de cada campo, aunque lo importante es que las instalaciones y su uso estén regulados, por lo que indica la no existencia de problema alguno para modificar la Moción, recogiendo el sentir de todos los Grupos.

A continuación interviene el Sr. Alcalde y manifiesta compartir la intervención del Sr. Pérez pues la Moción no debería de existir, ya que la raíz del problema parte de haber alentado irresponsablemente ciertas actitudes por el Grupo Popular, destacando que siempre al campo de El Morche se le ha dado el mismo tratamiento que al de San Roque, pero existe alguien que ha animado determinados comportamientos, que a su vez han motivado la problemática dada en las instalaciones y debe entenderse que el uso prioritario tiene que ser a favor del Club de El Morche, sin impedir el uso por el Colegio y el resto de los vecinos, aunque, en definitiva, se alegra de que todos vayan entendiendo la necesidad de regular el uso de las instalaciones públicas desde el diálogo, creándose conciencia entre los Clubes y el resto de usuarios para que todos compatibilicen el uso más adecuado y responsable, lo que espera que se produzca a partir de hoy.

El Portavoz del Grupo PIU D. Alfonso Márquez reitera que quienes usan las instalaciones deben de ser los responsables del mismo, manifestando su apoyo a la moción si se recoge lo manifestado por los distintos Portavoces.

El Portavoz de IULVCA D. Antonio Toro pide que efectivamente se regule el uso del campo de El Morche con las mismas condiciones que el de San Roque.

El Portavoz del Grupo Popular D. Oscar Medina admite la no existencia de problema para que se recoja lo expuesto por los Sres. Portavoces.

El Concejel D. Manuel Palomas aclara que cualquier grupo puede presentar una determinada Moción y se debe de agradecer cuando se pone de manifiesto que algo no funciona al objeto de su corrección.

Finalmente, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal por mayoría de 11 votos a favor, de los Grupos PP, IULVCA, PIU y PSA, y 6 abstenciones, del Grupo PSOE, acuerda aprobar la anterior Moción.

En estos momentos abandona el Salón de Sesiones el Portavoz del PIU D. Alfonso Márquez, no reintegrándose al mismo en toda la sesión.



**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCION GRUPO IULV PARA APERTURA INMEDIATA DE LA PISCINA MUNICIPAL "MARIA PELAEZ" Y EL TEATRO MUNICIPAL "VILLA DE TORROX".**

Interviene el Concejal del Grupo IULVCA D. Teodoro Ruiz, para dar cuenta de la siguiente Moción:

"1.- Las obras de cubrición y climatización de la Piscina Municipal, que empezaron hace más de seis años, tras la paralización que sufrieron por concurso de acreedores de la empresa Climocubierta y posteriores problemas de gestión y de financiación del proyecto, se terminaron a principios de 2011 con la consiguiente recepción de dichas obras firmada por la dirección técnica municipal.

Puestas en marcha y probadas con éxito las instalaciones de tratamiento y climatización de agua, en el mes de Mayo de 2011 solo faltaba la autorización del distrito sanitario para su apertura al público.

El grupo municipal de Izquierda Unida ha preguntado en varias ocasiones (Junta Rectora del Patronato de Deportes y Pleno Municipal) por la obtención de la autorización sanitaria y la fecha de inicio de este servicio público, tan esperado por la ciudadanía.

Entendemos que en los ya más de 6 meses de gobierno se ha podido obtener dicha autorización y determinar el sistema de gestión municipal de esta instalación deportiva para ponerla a disposición efectiva del pueblo de Torrox.

2.- La construcción del Teatro Municipal Villa de Torrox comenzó en 2007 y concluyó también a comienzos de 2011. Las obras fueron recepcionadas parcialmente por el Ayuntamiento de Torrox, a falta de la acometida eléctrica definitiva, trasladándose desde el Edificio del Convento al Teatro las dependencias de Cultura, Educación, Fiestas y Juventud.

Ultimadas las obras externas de acometida eléctrica al centro de transformación del propio edificio y tramitada ante la empresa suministradora la solicitud de recepción y enganche definitivo del suministro, iniciado el expediente de obtención de licencia de apertura y contratado el seguro obligatorio de responsabilidad civil para espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía (ley 13/99 y 10/02 y Decreto 78/2002 y 109/05), el Teatro fue estrenado el 26 de Marzo de 2011, con un gran concierto de la Joven Orquesta Provincial de Málaga, al que fueron invitadas todas las autoridades y también todos los grupos políticos y todas las asociaciones y colectivos del municipio. Desde esa fecha y hasta el 30 de Junio de 2011 se han celebrado en las dependencias de ese Teatro Municipal las siguientes actividades:

- XV Encuentros Intercentros "Un Libro un Amigo" del 7 al 15 de Abril. Grupos de 1º a 6º de Primaria.
- Representación Teatral didáctica de la Compañía Teatro del Arte de Málaga "La Opera Barroca", para alumnos del IES Jorge Guillén, el día 14 de Abril de 2011.
- Concierto Cofrade de la Asociación Cultural Vive la Música. 16 de Abril 2011.
- Acto académico final de celebración del 40 aniversario IES Jorge Guillén, 30 de Abril 2011.
- Exposición Suite Palermo, donada por el pintor axarquico Santiago Fernández Aragüez, del 10 al 30 de Junio.

Desde la toma de posesión del nuevo gobierno el día 11 de Julio de 2011, no se han vuelto a programar ningún tipo de actividades culturales en las dependencias interiores del Teatro, si bien se realizaron algunas actuaciones de teatro infantil y un concierto en la zona de entrada.

3.- Entendemos que ambas instalaciones, piscina y teatro, deben ser una gran oportunidad para el desarrollo del municipio en lo deportivo, en lo cultural, en lo educativo e



incluso en el apartado turístico y han supuesto una inversión muy considerable que debe aprovecharse por la ciudadanía.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Torrox, la petición de adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

1.- El gobierno municipal abrirá al público las instalaciones de la Piscina Municipal María Peláez y del Teatro Municipal Villa de Torrox en el plazo máximo de un mes desde la aprobación, si procede, de esta moción.

2.- El gobierno municipal, de forma previa a la apertura de ambas instalaciones, someterá a la consideración del Pleno Municipal los proyectos de gestión económica, y deportiva o cultural, de cada una de estas infraestructuras.

3.- El gobierno municipal realizará las modificaciones presupuestarias pertinentes para disponer de sendas partidas que financien los gastos de personal, mantenimiento técnico de las instalaciones, consumo de energía y gastos de producción y realización de eventos o cursos en ambas instalaciones.”

Continúa el Sr. Concejál para mostrar su satisfacción porque el pasado fin de semana los ciudadanos ya han podido utilizar la piscina, y efectúa un amplio recordatorio de las actuaciones que se han realizado hasta ahora, felicitándose porque, como antes ha dicho, la piscina ya está abierta, extremo que su Grupo IULVCA viene reclamando desde el mes de Septiembre, pese a lo cual entiende vigente la Moción presentada, pues está a la espera de cual sea su gestión y como se rentabiliza al máximo para el servicio de los ciudadanos.

En relación con el teatro, continúa el Sr. Concejál, recuerda que las obras se recepcionaron en el año 2011, estando solo a falta de la acometida eléctrica, para lo que ya tenía tramitado e iniciado los procedimientos y también los relativos a la licencia de apertura y la contratación de un seguro desde aproximadamente el 26 de Marzo de 2011 y, desde esta fecha, se han celebrado algunas actividades de gran interés, si bien desde el mes de Junio, salvo algún acto esporádico en el exterior, no se ha hecho nada, por lo que pide con la Moción presentada la apertura inmediata de ambas instalaciones, así como que el Gobierno traiga los proyectos de gestión y habilite Partidas para los gastos que van a tener estas instalaciones, ya que una vez realizadas las inversiones se tiene que hacer un esfuerzo para mantener el uso.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Oscar Medina y expone que su Grupo votará a favor de la Moción, a fin de que se lleven a cabo aquellas cosas que el Gobierno tendría que hacer sin necesidad de Moción alguna, constituyendo los de ahora dos ejemplos de la ruinosa gestión del Grupo PSOE sobre unas instalaciones, como las de la piscina, que primero se construyó abierta, luego se decidió cubrirla, se adjudicó aparentemente a una empresa del hermano del Sr. Chaves, que otro hermano adjudicaba, que posteriormente quiebra y se deja las obras sin terminar. Asimismo recuerda que el teatro, que tuvo una aportación de un millón de la Diputación Provincial y otro de la Junta de Andalucía y que lo normal es que se hubiese aportado solo un millón también por parte del Ayuntamiento, pero que no fue así, porque el actual Alcalde quería que fuese la instalación más grande de la Axarquía y de la Provincia, ha costado más de siete millones de euros, hipotecándose las arcas del Ayuntamiento. Por otra parte, indica el Sr. Portavoz que espera que el Sr. Alcalde explique el proceso de selección del personal, por cuanto se interesó por este tema en la pasada Comisión de Control, preguntando si se iba hacer y el Sr. Alcalde le contestó de modo negativo, si bien ahora se tiene conocimiento de que se ha realizado alguno, no entendiéndolo, además, como el Grupo PSOE se queja de que no va a



poder construir algunas instalaciones por la merma de ingresos del Plan de Concertación y, en cambio, en otras instalaciones se gasta hasta nueve millones de euros.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Andalucista D. José Pérez y, en primer lugar, se felicita de que puedan abrirse tanto la piscina, como el espacio escénico, y recuerda que, construida la piscina, si se consideró que tenía que haber una cubierta, se podía haber construido de modo independiente, lo que posiblemente hubiese evitado el retraso tan importante en su apertura y se hubiese contado con dos instalaciones de esta naturaleza. Entiende el Sr. Portavoz que, sobre el teatro, se puede decir lo mismo, aunque su Grupo siempre se ha mostrado contrario a estas obras por el alto coste que tenía, ya que las instalaciones culturales de otros municipios se han financiado con tres millones de euros y no con siete, como ha ocurrido en nuestro municipio, con el añadido del alto coste de mantenimiento que tendrá esta instalación, por lo que, con la misma insistencia que el Grupo PSOE pedía la apertura de estas instalaciones en la legislatura anterior, su Grupo ahora la realiza para que se produzca de una vez, puesto que lo interesante es que se abran al uso de los vecinos y puedan ser disfrutadas por los mismos.

El Concejal Delegado de Deportes y Cultura D. Juan Manuel Cortés replica que en ningún momento, durante el gobierno anterior, su Grupo instaba precipitación en estos temas, sino que solo criticaban los hechos cuando el Gobierno refería el breve plazo en que se abrirían estas instalaciones, sobre las que, desde que el PSOE accedió al Gobierno Municipal, no ha hecho sino realizar trabajos y gestiones a fin de no caer en los mismos problemas que el anterior gobierno, por cuanto las cosas son como son y no como se pretende. Respecto de la piscina, explica el Sr. Concejal, se ha tenido que subsanar bastantes deficiencias técnicas que perfectamente conoce el Concejal de Deportes de la anterior Corporación, y además no puede abrirse si no se cumple la normativa de seguridad, por lo que no entiende que se exijan prisas, cuando los grupos, hoy en la oposición, pero antes en el gobierno, tuvieron algo más de dos años para abrir la piscina, lo que indica que no se aplicaban el mismo nivel de autoexigencia, pudiendo predicarse lo mismo respecto del teatro, pues en vez de gestionar lo necesario, que es lo que ha venido haciendo el PSOE, solo se apresuraban a acudir a la prensa y engañar a los vecinos, puesto que conocían todos los detalles que precisaban las instalaciones para su apertura, a cuyo efecto, el Sr. Concejal, realiza un repaso de todas las deficiencias habidas de las que el Sr. Ruiz es consciente de las mismas, que no pueden calificarse como "meras cosillas" que faltaban para poder abrir las instalaciones, reiterando que la piscina ha sido abierta cuando se ha podido dar respuesta al cumplimiento de toda la normativa, a fin de no poner en peligro a ningún vecino durante el uso de las instalaciones. Termina el Sr. Concejal para añadir que desde el Grupo PSOE se continuará trabajando como siempre lo ha hecho hasta ahora.

El Concejal del Grupo IULVCA D. Teodoro Ruiz duplica que el sigue defendiendo que la piscina se podía haber abierto mucho antes pues muchos problemas eran de naturaleza administrativa y sobre los mismos el anterior gobierno tuvo muchas tramas al no contar con ninguna ayuda desde distintos departamentos de la Junta de Andalucía y, pese a que el Grupo PSOE dice que se encontró con más de 30 deficiencias, el anterior gobierno no se encontró con 30, sino con 300, y sobre todo la más importante que era poder empezar las obras y la falta de financiación, al punto que en la Junta se tenía admitida una ayuda complementaria y cuando su gobierno la solicitó, les fue denegada, mientras que el PSOE ha tenido bastantes más posibilidades por tener el mismo signo político que el Gobierno Andaluz y, por tanto, ha podido contar con bastantes más apoyos, entendiendo que hoy lo importante es que las inversiones se han hecho y el pueblo debe de tener la posibilidad del uso y disfrute de las instalaciones, razón esta que es la que justifica la presentación de la Moción, sin ánimo de atribuirse ninguna medalla.



Vuelve a intervenir el Portavoz del Grupo PP D. Oscar Medina para señalar que la cuestión queda reducida a que de una vez por todas se pongan en funcionamiento las instalaciones de un espacio escénico, que parece más bien pertenecer a los emiratos árabes y una piscina, que ha sido la más cara de España, para disfrute de todos nuestros vecinos, debiendo el Sr. Concejal Delegado dejar de huir hacia delante, pues el verdadero problema es el alto coste de estas instalaciones y el hecho de que aún se encuentren cerradas

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde y agradece, en primer lugar, las presunciones del Sr. Ruiz sobre la capacidad de gestión del grupo PSOE, que no presume de nada, aunque lo importante es que en Torrox se pueda disfrutar de la piscina y que se modificase el proyecto con objeto de que se disponga de unas instalaciones de las que todos se sienten satisfechos, pues su Grupo ha preferido trabajar en lugar de hacer como el Sr. Ruiz con una crónica de apertura anunciada, pero nunca realizada y hoy todos pueden estar orgullosos de que las instalaciones estén en uso, para lo que el Concejal Delegado ha relacionado todas las deficiencias que tenían durante el anterior gobierno, pese a lo cual había anunciado su apertura. Recuerda, por otra parte, que esta piscina se financió con ingresos del Patrimonio Público del Suelo, a lo que Izquierda Unida se oponía, si bien luego hizo uso del mismo durante su mandato, debiendo entenderse además que las instalaciones se deben abrir con todas las garantías sanitarias y hoy, felizmente, se puede contar con que la piscina está abierta, recordando que la adjudicación se efectuó mediante concurso público en tiempos en los que Izquierda Unida también estaba gobernando y si se estimó la existencia de alguna irregularidad, lo que debió de hacer es denunciarlo, aunque hoy la mayor es que a partir del sábado pasado se está disfrutando de la piscina, por lo que felicita a quienes han contribuido a que esto sea una realidad.

En relación con el teatro, recuerda el Sr. Alcalde que se abrió en Mayo de 2011 habilitando un par de generadores, pero desde el 8 de Septiembre del año anterior, cuando se procedió a la recepción provisional con existencia de algunas deficiencias, el gobierno no se preocupó en absoluto de esta instalación, sin hacer lo preciso para que el teatro abriera con las máximas garantías, sino que lo hicieron a toda costa y por fin hoy ya se ha conseguido la conexión a la red eléctrica y se dispone de unas magnificas instalaciones para disfrute de los vecinos, sin perjuicio de tener la necesidad de verificar las instalaciones eléctricas, pues no se puede aceptar ninguna responsabilidad si se produce alguna deficiencia, en cuya consecuencia habrá que asegurarse de la inexistencia de riesgo alguno, extremo del que se tenía que haber preocupado el anterior gobierno cuando recepcionó las obras, por lo que se abrirá el espacio cuando se cumplan todos los requisitos, ya que espera que no se esté pidiendo que se abra pese a todo y sin ningún tipo de garantía, siendo necesario también aprobar el plan de evacuación del edificio para su apertura, del que se siente orgulloso como cualquier otro, con la diferencia de que algunos apuestan por este tipo de dotaciones, cuyo éxito será de aquellos responsables públicos que han intervenido en su gestión en los últimos años.

Tras esto interviene el Concejal del Grupo PP D. Manuel Palomas para matizar que está bien empleado lo que le está sucediendo a los Grupos de la oposición ya que lo que se debía de haber hecho es un verdadero debate sobre las instalaciones del teatro, la piscina y el aparcamiento.

A continuación interviene el Concejal de IULVCA, D. Teodoro Ruiz y expone recordar que algunos extremos citados en relación con la apertura de la piscina estaban ya solucionados y en la Moción presentada ni se debate, ni se han mencionado cuestiones sobre la adjudicación, sino solo la referente a la existencia de un concurso de acreedores, pues lo relatado ha ido relacionado con el exceso de la obra que fue superior al 20 % de lo contratado como consecuencia de encargos posteriores a la adjudicación, sin consignación



presupuestaria. En relación con el teatro destaca que ya estaban iniciados los trámites para la acometida eléctrica en el gobierno anterior y los técnicos tenían encargo de subsanar los defectos y de hacer las oportunas pruebas, aunque fuera con la luz de la obra, por lo que las actuaciones estaban garantizadas, y destaca que las instalaciones o dotaciones de la Administración al servicio de los ciudadanos, lo importante es que se puedan abrir con un mínimo de garantías, aunque luego se tramite toda la documentación necesaria, tal y como se ha hecho en los casos del edificio de la Costa o del nuevo Colegio, por lo que espera que la inversión sea útil y efectiva para el pueblo de Torrox, máxime cuando ha existido un gasto de siete millones de euros, ya que se debe de evitar que se convierta en una instalación que no puede ser utilizada, como en otros casos que algunos conocemos, como el aeropuerto de Murcia, la Ciudad de la Cultura de Santiago o el tranvía de Jaén o Vélez, viniendo su Moción, en resumen, a exigir y pedir la puesta en funcionamiento de unas instalaciones en beneficio de todos los vecinos y lo más pronto posible.

Finalmente, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal por mayoría de 10 votos a favor, de los Grupos PP, IULVCA, PIU y PSA, y 6 abstenciones, del Grupo PSOE, acuerda aprobar la anterior Moción.

**PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCION GRUPO POPULAR PARA LA CREACION DE UN NEGOCIADO DE COMPRAS.**

En este punto interviene la Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup> María Baena para dar cuenta de la siguiente Moción:

"I.- Desde la constitución de la nueva Corporación en el Ayuntamiento de Torrox tras las pasadas elecciones municipales y la toma de posesión del gobierno por parte del Partido Socialista, han sido numerosas las quejas que los concejales del Partido Popular hemos recibido por parte de empresarios de nuestro municipio, en relación con la gestión partidista que el nuevo gobierno socialista está llevando a cabo en materia de compras de materiales o suministros del Ayuntamiento.

Igualmente han sido numerosas las veces que los concejales del Partido Popular hemos transmitido y denunciado estas prácticas tanto a los responsables en el gobierno como públicamente en radio y notas de prensa que, sin embargo, no han surtido efecto alguno como aviso a navegantes a los responsables socialistas.

II.- Nos encontramos en un contexto de crisis económica de una envergadura como pocas las ha habido en España. La actividad ha decrecido enormemente, los tiempos para los empresarios son muy difíciles, y los empresarios de Torrox no son una excepción, sino todo lo contrario, dada la escasa dimensión de las empresas del municipio.

Desde el Partido Popular entendemos que nunca es tiempo de sectarismos, pero hacerlo en los tiempos difíciles que corren, es aún más grave si cabe.

Por ello entendemos que es necesario que las compras y los aprovisionamientos que necesite hacer el Ayuntamiento de Torrox deberían repartirse más equitativamente entre todos los empresarios del municipio, siempre que sea posible y siempre cumpliendo con la legalidad vigente en materia de contratación con el sector público.

III.- Asimismo, creemos que es necesaria una gestión más eficaz de las compras por parte del Ayuntamiento, que redunde en un mayor ahorro y austeridad para las arcas públicas. A ello contribuiría crear un negociado de compras, de manera que la gestión de las mismas esté centralizada en una persona (en lugar de que muchas personas puedan comprar donde les parezca sin control, como ocurre en la actualidad) ejerciendo un control y como órgano último decisorio, con unos criterios objetivos.



IV.- Para evitar que las prácticas partidistas bajo las que se mueve el actual gobierno socialista en minoría sigan llevándose a cabo aún constituyendo un negociado de compras, entendemos sería conveniente que este negociado rindiera cuentas mensualmente, en la Comisión Informativa de Hacienda, de la gestión de compras y pagos a los proveedores, a fin de que su gestión pudiera ser fiscalizada y controlada por la citada comisión.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Torrox la petición de adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

1.- El gobierno municipal instará la creación de un Negociado de Compras en un plazo no superior a un mes. Este negociado deberá centralizar todas las compras del Ayuntamiento, con criterios de eficacia, eficiencia, austeridad y equidad entre los distintos proveedores del municipio.

2.- El gobierno municipal, a través del Negociado de Compras, y siempre cumpliendo con la legalidad vigente, distribuirá de forma equitativa las compras entre todos los proveedores y empresarios del municipio. Para ello, pedirá presupuesto como mínimo a tres proveedores diferentes del municipio. Y en la medida de lo posible y razonable, irá alternando las compras con todos ellos.

3.- El gobierno municipal dará cuentas de la gestión realizada por el Negociado de Compras mensualmente, en la Comisión Informativa de Hacienda, para el oportuno control de que se cumplen los criterios aquí establecidos.

4.- La comisión de compras dejará formado un listado de compras y servicios realizados en cada mes, así como del importe y fecha de los mismos, a fin de que sirva de base para la formación del orden de pagos por parte de la Tesorería Municipal”.

Continúa la Sra. Concejala y motiva el fundamento de la Moción en las quejas de los vecinos por la gestión partidista del nuevo gobierno en materia de suministro en una situación de crisis económica como nunca antes se ha visto, por lo que entiende no ser tiempo de sectarismos, sino que las compras se deben repartir entre todos los proveedores cumpliendo siempre con la legislación contractual, en aras de una mejor gestión que potencie el ahorro, creando un negociado de compras que centralice el servicio y, actuando con criterios objetivos, de eficacia, eficiencia y equidad, dé posterior cuenta a la Comisión de Hacienda, debiendo pedirse siempre tres ofertas para toda adquisición. Señala la Sra. Concejala que su Grupo está abierto a las aportaciones de los demás, de modo que salga la Moción adelante con el mayor consenso posible.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Andalucista D. José Pérez para exponer que es bueno disponer de un mecanismo de control y necesario tener en cuenta a los proveedores de Torrox, así como utilizar criterios objetivos en la gestión, de modo que se evite la dispersión y no se genere despilfarro, por lo que su Grupo apoyará la Moción al favorecer el ahorro, la equidad y la transparencia, tanto en compras como en pagos.

Tras esto interviene la Concejala del Grupo IULVCA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Prados para lamentar que se tenga que instar al gobierno en esta materia, ya que está gestionando un dinero que es público, habiendo recibido quejas de los vecinos que requieren la colaboración del Ayuntamiento, y recuerda que el anterior gobierno ya puso en marcha este tipo de gestión, por lo que se puede continuar y perfeccionar el sistema, de modo que todos se puedan beneficiar, ejecutando políticas equitativas y evitando la reiteración de facturaciones a las mismas empresas, por lo que ve justa y necesaria la Moción.

A continuación interviene la Concejala Delegada D<sup>a</sup> Rocío Ariza y agradece lo referido por la Sra. Prados, pues recuerda que el gobierno anterior utilizó los mismos argumentos que ahora sobre la creación del negociado de compras, así como que se montó



cierta estructura para ello, si bien no debió tener la solidez requerida, pues a final de la legislatura no existía nada y el grupo PSOE se encontró con que las compras se habían efectuado del mismo modo que ahora se critica, a cuyo efecto, indica la Sra. Concejala que su Grupo es consciente de que la actual gestión de compras está desfasada, aunque este Ayuntamiento no es ninguna excepción a lo que se está haciendo en la mayoría de las Administraciones, pero, en todo caso, entiende que el proceso es complejo, ya que la gestión no solo debe extenderse a la compra de materiales, sino que debe de ir más allá, cuestión por la que muestra su desacuerdo con la Moción, al entender que cuenta con cierta precipitación y ligereza, por cuanto se propone la creación de todo el sistema en un mes, lo que a todas luces es insuficiente. Se alude, continua la Sra. Concejala a los principios de eficiencia, eficacia, alternancia y equidad, lo que queda muy bien sobre el papel, ya que en la realidad puede haber extremos contradictorios, pues la eficacia o alternancia puede ir en contra de otros criterios de ahorro o economía, debiendo tenerse en cuenta que además se precisa reforzar las capacidades de gestión de los ofertantes y dotarnos de sistemas más ágiles, por lo que debe de aclararse lo que en realidad se quiere, pues por ejemplo los precios pueden ser mejores fuera de la localidad, dudando en este caso si se debe de utilizar el criterio de la eficacia o de la equidad. Por otra parte entiende la Sra. Concejala que no basta con la simple dación de cuentas en la Comisión de Hacienda como sistema de control, pues se requiere además una estructura de la que hoy no se dispone, máxime cuando con las últimas medidas del Partido Popular en el gobierno se impide aprobar ofertas de empleo nuevas, pudiendo también entenderse que con la propuesta se pretende suplir a los funcionarios de Habilitación Nacional que ejercen el control y la fiscalización, con el añadido de que todos los grupos políticos tienen acceso a la información, aunque debe entenderse que el control de legalidad no puede corresponder ni corresponde a los Sres. Concejales y es en este sentido por lo que el Grupo PSOE no está de acuerdo con los términos de la Moción, ni con la propuesta de creación de la Comisión de Compras, ya que no se dice cómo se debe efectuar, que composición tendrá, etc, ni tampoco con la función que se propone para esta Comisión, entendiendo que la propuesta, tal y como viene, no es legal, pues elimina las funciones de control y de fiscalización previa y posterior de la Intervención, debiendo haberse trabajado mucho mejor la Moción. En definitiva, matiza la Sra. Concejala, que su grupo está de acuerdo con crear una central de compras y proceder a su estudio con el resto de los grupos políticos, si este es el objetivo que se pretende, pero si lo que realmente se pretende son otras finalidades no puede estar de acuerdo, aclarando que además actualmente a la hora del pago se sigue la prelación que establecen las Leyes y rechaza el sectarismo atribuido a la gestión, reiterando la disponibilidad para discutir una propuesta seria.

Replica la Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup> María Baena dando datos del periodo comprendido entre el 28 de Julio de 2011 hasta el 27 de Octubre del mismo, dando datos concretos de hasta 80 o 90 facturas de adquisiciones realizadas a un mismo proveedor de materiales de construcción, sin que conste se haya pedido ninguna oferta a otros proveedores, lo que a su juicio es un ejemplo de la gestión partidista del gobierno, en la que no se sigue ningún criterio de eficacia, eficiencia y equidad, por lo que rechaza que no se acepte la moción al amparo de que puede no ser legal, ya que nada se indica en ella sobre la eliminación del control de Intervención, sino que, recogiendo las quejas de los vecinos, se realiza una propuesta para colaborar en la creación de un negociado de compras con la intervención del Secretario e Interventor municipal.

Vuelve a intervenir la Concejala del Grupo IULVCA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Prados para redundar en que el negociado se intentó poner en marcha con el anterior gobierno, por lo que con esta primera experiencia puede entenderse que hoy se puede poner en marcha el referido



negociado, pues las compras no tienen porqué dejarse en manos de los encargados y que todos los proveedores, sin ir en contra de la Ley, pueden tener las mismas oportunidades, rechazando que se tilde de ilegal tener un negociado de compras y en cambio no hacerlo sobre el hecho de realizar las compras con un solo proveedor. Entiende la Sra. Concejala que la moción presentada puede ser el documento para sacar adelante la creación del referido negociado desde la legalidad, el trabajo y el consenso de todos.

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. José Pérez manifiesta sentirse sorprendido por la intervención de la Concejala Delegada, ya que no esperaba las trabas puestas para poner en marcha un negociado para mejorar las compras y controlar la eficacia del dinero público, y todo desde la legalidad y el asesoramiento de los funcionarios, debiendo tenerse en cuenta que si antes hubo algún error, puede corregirse ahora, dentro del plazo que se necesite, por lo que pide que se rectifique aquello que sea preciso para que todos puedan aprobar la moción, de modo que se mejore la gestión, el ahorro y la eficacia en las compras, y el gobierno, en todo caso, lo que debe de hacer es mejorar la propuesta y no oponerse frontalmente a ella, pues con independencia de su redacción es buena y necesaria.

La Concejala Delegada D<sup>a</sup> Rocío Ariza replica que no puede quedarse cada uno con la parte de las intervenciones que sea de su gusto y reitera que la creación de una central o negociado de compras es algo útil para cualquier administración, pero con lo que no está de acuerdo es con los términos que el grupo Popular ha propuesto, por ser precipitado el plazo exigido, por necesitarse recursos humanos y por la forma en que se pretende llevar, por lo que recomienda que todos se den un tiempo y procedan a organizar el tema, ya que el gobierno actual no tiene nada que ocultar en estas cuestiones y ella no ha sido quien ha abierto la veda con citas concretas de compras, pues también debía de haberse explicado que las que han sido aludidas se corresponden con una obra específica, cuyo compromiso ya estaba hecho por el anterior equipo de gobierno, donde también estaba representado el grupo Popular, que además ostentaba la Concejalía de Obras e Infraestructuras, ignorándose además intencionadamente otras compras condensadas en un solo proveedor, cuya afiliación, que no corresponde al PSOE, es de todos conocida, por lo que, indica la Sra. Concejala, que cuando deseen se pueden poner a organizar y a estudiar los criterios que deben de aplicarse, constituyendo este el sentido por el que su grupo puede llegar a un acuerdo para apoyar la moción presentada, siempre que haya un determinado acercamiento.

El Concejal del Grupo Popular, D. Manuel Palomas interviene para mostrarse partidario de la creación de este negociado, existan o no extremos que tengan que concretarse mejor, aclarando que como Concejal de Infraestructuras en el anterior gobierno nunca tuvo compromiso con nadie y las instrucciones iban dirigidas a pedir más de un presupuesto y adquirir lo más económico, barajando también el punto de la posibilidad de los plazos en los pagos.

La Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup> María Baena puntualiza que aunque pueda ser cierto que alguna de las facturas alegadas por ella van referidas a la obra de la Calle Pontil, también dispone de la información de otras referidas a las obras en la Granja, Las Playas, Plaza La Hoya, Cortijo Viejo, Peñoncillo, etc., etc., en que las adquisiciones se continúan realizando a un solo proveedor, por lo que expone que si el grupo de gobierno está de acuerdo con la filosofía de la moción, aunque no con su exposición de motivos, lo que debe de hacer la Sra. Concejala son las salvedades oportunas y apoyar la moción, lamentando que no se tenga esta postura, por cuanto su grupo sí está dispuesto a puntualizar todo lo que sea necesario.



La Concejala Delegada D<sup>a</sup> Rocío Ariza aclara que la anterior Concejala se ha limitado a citar varias adquisiciones de escasa y diversa cuantía, que corresponden a distintas actuaciones, lo que carece de sentido para demostrar cualquier cosa y concreta que si se está dispuesto a cambiar el cuerpo de la Moción, también su grupo estaría dispuesto a debatirla y puntualizarla.

Tras esto interviene el Sr. Alcalde para indicar que si se hubiese atendido a la exposición realizada por el Sr. Palomas, el Grupo Popular no habría presentado esta moción, pues nadie está en contra de que se canalicen las compras y se disponga de una estructura ágil, aunque lo que ahora se pretende se podía haber realizado en la anterior legislatura en la que estuvo gobernando el grupo Popular y, si es cierto que algo se hizo, deben aclarar el resultado de las gestiones, pues le resulta curioso, cuanto menos, que al contrario que se hizo en la intervención en la radio municipal, hoy no se cite a la empresa de Ferretería, recordando que cuando su grupo se hace cargo del gobierno se debían más de ochenta mil euros a la empresa de materiales de construcción que sí se ha citado y se le continúa comprando porque se había considerado que sus ofertas eran las más ventajosas, aunque la realidad es que hoy se ha tomado como chivo expiatorio a una empresa que puede identificarse con el grupo PSOE. En resumen, entiende el Sr. Alcalde, que todos están de acuerdo con mejorar el sistema por el bien del Ayuntamiento en la coyuntura actual, en la que su grupo nada tiene que ocultar y todos tienen a su disposición los datos municipales, por lo que estima que lo necesario es crear un mecanismo ágil, pero realista, ya que todos estamos de acuerdo en optimizar las compras, si bien debe de permitirse de que sea el equipo de gobierno el que de la forma más adecuada, como hizo el anterior gobierno organizando el servicio como tuvo a bien, aunque el resultado haya sido de tener que estar pagando lo que antes no se abonó.

La Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> María Baena expone que quien utiliza los listados intencionadamente es la Sra. Ariza y, a tal efecto, cita otra relación de facturas, cuyas cuantías son más abultadas, extremos estos sacados con la información que se les facilita del propio Ayuntamiento, sin conocer la afiliación política de unos y otros, entendiéndose que esta situación no concurre en una sola empresa, sino que son muchas las que se quejan de la actitud partidista del grupo socialista

Finalmente, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal por mayoría de 9 votos a favor, de los Grupos PP, IULVCA y PSA, y 7 abstenciones, de los Grupos PSOE y PIU, acuerda aprobar la anterior Moción.

#### **PUNTO OCTAVO.- APROBACION, SI PROCEDE, MOCION GRUPO IULV SOBRE CONCERTACION CON LA DIPUTACION PROVINCIAL.**

En Este punto interviene el Portavoz del Grupo IULVCA D. Antonio Toro, que da cuenta de la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“La adopción por parte de la Diputación Provincial de la Concertación como mecanismo de gestión y relación de la Diputación con los municipios de la provincia ha ido materializando año a año, el compromiso con un cambio de modelo basado en la concepción de la Diputación como entre instrumental que gestiona y facilita el desarrollo de competencias atribuidas a los ayuntamientos, aportando apoyo técnico y económico imposible de financiar por los propios ayuntamientos menores de manera aislada. Por tanto, este modelo aspira a consolidar un modelo de gestión en red, cuyos principios motores son la descentralización y democratización de la toma de decisión sobre la gestión de los



recursos públicos, basado en una relación de igual a igual, en la cooperación y actuación conjunta y dialogada entre ayuntamientos y Diputación provincial.

Los principios de la Concertación se sustentaban en la voluntad política de incrementar la capacidad de acción y gestión por parte de los ayuntamientos, reforzando la autonomía local y la solidaridad entre los municipios, teniendo la firme convicción de que son los ayuntamientos los poderes públicos más cercanos a la ciudadanía y por tanto, los que se hayan en mejores condiciones para garantizar el desarrollo del "Estado social y democrático de Derecho".

La Concertación ha ido ganando año a año en proporción en relación al presupuesto total de la diputación provincial, habiéndose dedicado en 2011, 35.288.000 euros, y habiéndose adquirido en el mismo año, por parte de los tres grupos políticos de la Corporación, el compromiso de dedicar en la anualidad de 2012, 41.236.000 euros en concepto de asistencias económicas a los municipios. Sin embargo, el presupuesto de 2012 aplica el mayor recorte precisamente en las partidas destinadas a la Concertación, que se reducen en aproximadamente 20 millones de euros en relación a lo previsto.

Dicho recorte no solo significa una reducción sustancial de los recursos de los que los ayuntamientos dispondrán en 2012, con lo que ello implica en relación a la viabilidad económica de los servicios municipales que se venían prestando, sino que genera una enorme incertidumbre que dificulta sobremanera la tarea de planificación presupuestaria por parte de los ayuntamientos menores. Hoy, tras la aprobación del presupuesto para 2012, los ayuntamientos desconocen el grado y la forma en las que el recorte en Concertación les afectará de manera particular. Desconocen también si se mantendrá el criterio aprobado y público en la distribución de los recursos, tanto por finalidades y delegaciones como por municipios, así como la normativa que regulará la Concertación en el presente ejercicio.

La distribución acordada establecía el siguiente reparto: 70 % infraestructuras y obras; 8,50 % Cultura y Educación; 8,5 € Juventud y Deportes; 5 % Asistencia material. Asimismo, la distribución por municipios aprobada significaba que un 87,25 % de las asistencias económicas era destinado a municipios menores de 20.000 habitantes. Ambas cuestiones han quedado, tras la aprobación del presupuesto, en suspenso.

La Base de ejecución 60<sup>a</sup> del presupuesto de 2012 regula:

1.- Para la ejecución de la asistencia económica se fija una cuantía inicial de 10.640.672,09 euros en la aplicación presupuestaria 2012/2103/920K1/4620 "Concertación Económica con Entidades Locales. Transferencias a Ayuntamientos", quedando fuera de esta regulación la actuación correspondiente del PPOS.

2.- El desarrollo del procedimiento de gastos de dicha asistencia económica, así como de la asistencia técnica y material, se fijará en la normativa que los regule o en los acuerdos de desarrollo de dicha normativa, facultándose a la presidencia para que mediante decreto, que se fiscalizará previamente por la Intervención, se regule de forma detallada el procedimiento de ejecución del gasto, de conformidad con la normativa plenaria a que se refieren los artículos 12, 13 y 14 antes citados".

Dicha base pone de manifiesto que a diferencia del método seguido en otros ejercicios, en esta ocasión las Bases de Ejecución no regulan el procedimiento de gestión de gasto de los programas derivados de la "la Concertación", lo que exige, de manera imperiosa, que dicha regulación sea acometida, y que además lo sea, en un marco de diálogo y negociación entre los grupos políticos que conforman la Diputación provincial y los ayuntamientos de la provincia.

Por todo ello, proponemos los siguientes

ACUERDOS



1.- Instar a la Diputación Provincial para dar cumplimiento al acuerdo Plenario de 2011 en base al cual se establece la cuantía, criterios y distribución de "La Concertación" para el ejercicio de 2012, cuestión imprescindible para garantizar la prestación de servicios en los municipios de la provincia.

2.- Remitir dicho acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Málaga".

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. José Pérez se manifiesta de acuerdo con la filosofía de la moción, pues no puede estar de acuerdo en recortar la Partida del Plan de Concertación, que es la que va directamente a los Ayuntamientos, cuando las Diputaciones no tienen otro sentido que trabajar a favor de los municipios y además se pueden recortar otras Partidas y no las que afectan a estos.

El Portavoz del Grupo Popular D. Oscar Medina aclara que el compromiso de Concertación se mantiene a nivel provincial y se ha recortado en casi todas las Partidas, con excepción de las relativas a las Políticas Sociales, con el añadido de que los ingresos presupuestarios no están inflados, aspecto en que el grupo PSOE es un experto, debiendo además tenerse en cuenta que si se puede llegar a más aportaciones con las que haga el Estado, así se hará, por cuanto con la aportación de la Diputación no se puede llegar a mayores cuantías porque no hay dinero.

La Portavoz del Grupo Socialista D<sup>a</sup> Rocío Ariza dice que su Grupo apoyará la Moción, por cuanto el Grupo Popular solo ha dejado el derecho a pataleo, exponiendo que el propio Alcalde de este municipio ha presentado una reclamación al Presupuesto de la Diputación Provincial por el mercadeo que lleva implícito para los Ayuntamientos, ya que la decisión del Grupo Popular de quitar más de ciento sesenta mil euros a Torrox se podía haber evitado, aunque se defienda lo contrario, pues las Diputaciones tienen sentido por el servicio que dan a los municipios pequeños y con un presupuesto de más de doscientos millones de euros no puede entenderse que haya recortes en la Concertación, debiendo haberse respetado el acuerdo marco adoptado al respecto para los municipios.

Replica el Portavoz del Grupo Popular D. Oscar Medina que parece, para el Grupo PSOE, que ahora las Diputaciones no tienen sentido y sí en cambio cuando es este Grupo quien gobierna, cuando lo cierto es que su Grupo se ha encontrado la caja de Diputación totalmente vacía, por lo que debe entenderse que no se resta ningún dinero porque no hay.

El Portavoz del Grupo IULVCA D. Antonio Toro, aclara que hay dos motivos en la filosofía de la moción, porque se ha dañado tanto a la economía como a la forma de la gestión, reduciéndose las posibilidades de inversión en nuestro pueblo, razón por la que se reivindica volver al sistema aprobado por los tres grupos que anteriormente había en la Diputación y se sorprende de que el grupo Popular no se suba al carro en la lucha de que venga dinero para Torrox.

Vuelve a intervenir el Portavoz del Grupo Andalucista, D. José Pérez y dice que la Diputación lo que no debe de hacer es que su Presidente vaya dando dadas como en otros tiempos, ya que en cada ejercicio se sabe desde el principio cual es la cantidad que va a ir a cada municipio, lo que supuso en su día un importante avance, habida cuenta además que no se puede renunciar a lo que tenga que venir de Madrid, pero hay que continuar exigiendo.

Tras esto interviene el Sr. Alcalde y expone, que con independencia de la adscripción política de cada uno, no puede negarse que la medida tomada en el anterior gobierno de Diputación fue la mejor posible, pues conociendo cada municipio la cuantía asignada, podía atender sus necesidades más perentorias, mientras que la medida adoptada por el gobierno Popular supone un paso atrás, por cuanto se recorta la Partida de Obras e Infraestructuras y en nuestro Municipio no se va a poder disponer de una serie de equipamientos porque el



Grupo Popular ha recortado las inversiones en Torrox, aunque esperaba que en este foro el referido Grupo votara a favor, pues su Grupo lo va hacer, defendiendo los intereses de Torrox. Entiende el Sr. Alcalde que se puede hablar de muchas cosas como los casos Palma-Arena o Gürtel, aunque el prefiere hablar de los problemas de los vecinos de Torrox, a cuyo efecto basta indicar que la Junta de Andalucía ha incrementado en quinientos millones la participación de los Ayuntamientos Andaluces, por lo que insta al Sr. Medina para que vote por los intereses de nuestros vecinos.

Vuelve a intervenir el Portavoz del Grupo Popular D. Oscar Medina para aclarar que su Grupo no vota en contra de que venga dinero a Torrox y él es el primero que se opone a que se eliminen ciento cincuenta mil euros para Torrox, pero este extremo no solo afecta a nuestro pueblo, sino que es igual para todos los municipios de la provincia, recordando que también la Junta de Andalucía prometió 605 millones de euros para Málaga y sólo se ha cumplido en un 5 %. Lo que el gobierno de la Diputación hace, a su juicio, es comprometerse con lo que tiene, si bien hoy solo está financiado la mitad del Plan de Concertación, ya que su Grupo nunca votará algo que perjudique a Torrox y lo único que sucede es que se realiza una reducción presupuestaria porque no hay dinero y afecta a toda la provincia, pretendiéndose con esta medida ser austero y tratar de salir de la crisis actual, cuya herencia es la que se ha recibido del grupo Socialista, y todo ello sin hacer demagogia, ya que es mejor decir la realidad desde el principio y no engañar, prometiendo lo que nunca se va a cumplir.

El Portavoz del Grupo IULVCA D. Antonio Toro vuelve a leer la propuesta de la moción, ya que le parece que se están debatiendo otras cosas y lo importante que se pasa de un sistema concertado a otro basado en decretos, por lo que se modifica el sistema de distribución.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Popular D. Manuel Palomas para decir que el responsable de que no hay dinero no es el grupo Popular, sino el PSOE que ha gobernado en la Provincia, en Andalucía y en el Estado, y la medida ahora adoptada se hace por auténtica necesidad.

Vuelve a intervenir la Portavoz del Grupo Socialista D<sup>a</sup> Rocío Ariza para indicar que la excusa del Grupo Popular es la del mal gobernante y no puede admitirse la reducción de las transferencias de concertación de modo drástico, sin que valgan las excusas que se dan para defender que este pueblo no pueda recibir lo que le corresponde, con ruptura de un acuerdo pionero de reparto equitativo y con el hecho de que al Presidente de la Diputación se le asigne diez millones de euros para repartirlos a su criterio.

Finalmente, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal por mayoría de 11 votos a favor, de los Grupos PSOE, IULVCA, PSA y PIU y 5 en contra, del Grupo PP, acuerda aprobar la anterior Moción.

**PUNTO NOVENO.- APROBACION, SI PROCEDE, MOCION GRUPO POPULAR PARA LA CREACION DE UN FONDO SOCIAL POR RESPONSABILIDADES EN LOS ERE.**

En este punto interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Oscar Medina para dar cuenta de la Moción, cuyo tenor literal se contrae al siguiente:

“Transcurridos más de nueve meses desde que se destapara la trama de los ERE fraudulentos y el fondo de reptiles, el Gobierno andaluz ni ha asumido responsabilidades políticas, ni ha colaborado activamente con la Justicia, ni ha permitido que el mayor fraude



en la historia democrática de Andalucía sea merecedor de una Comisión de Investigación en el Parlamento.

Lo que empezó siendo una cuestión de "cuatro o cinco golfos" ha devenido en un escándalo en el que se encuentran implicados numerosos altos cargos del Gobierno andaluz de las tres últimas legislaturas.

Por más que se haya pretendido minimizar el caso, los hechos denunciados y comprobados son repudiables política y legalmente: ayudas millonarias a ayuntamientos del PSOE y a empresas amigas, prescindiendo del procedimiento legal establecido; préstamos perdonados; comisiones cuantiosas de intermediarios y conseguidores; falsos prejubilados y un sinnúmero de ilegalidades; irregularidades y anomalías comunicadas y conocidas por la Administración, por sus altos responsables y por la entidad pública IFA-IDEA que los aprobaba y abonaba.

Recientemente, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha fallado que esos fondos fraudulentos eran percibidos y repartidos "con total desprecio al Estado de Derecho". Esto ya fue advertido por la Intervención General, de cuyos informes tuvieron conocimiento los altos cargos del Gobierno, incluido el actual Presidente de la Junta de Andalucía.

El volumen total de fondos utilizados se acerca a los mil millones de euros desde que se ideó este sistema de reparto de dinero público en el ejercicio 2001. En definitiva, dinero previsto para los trabajadores en paro desviado hacia actuaciones espurias.

Andalucía es la Comunidad Autónoma española con mayor porcentaje de paro (1.233.000 desempleados, según EPA) y de personas situadas por debajo del umbral de la pobreza – sólo superada por Extremadura, de manera que hoy casi uno de cada tres andaluces vive una situación de pobreza relativa.

Nunca hubo tantas familias con todos sus miembros en paro y sin ingresos económicos, casi 400.000 hogares.

Esta dramática e insostenible situación que atraviesa nuestra Comunidad es incompatible con la falta de iniciativa del Gobierno andaluz en la recuperación de los fondos utilizados de forma fraudulenta. Para este Grupo Municipal es pertinente que el dinero del escándalo del fondo de reptiles, calificado ya por la Juez instructora como una "trama para la concesión ilícita de ayudas", se ponga de forma inmediata a disposición de los andaluces más necesitados.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Torrox propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

#### ACUERDOS

- Instar al Consejo de Gobierno a que inicie los expedientes de responsabilidad patrimonial de las autoridades y del personal al servicio de la Junta de Andalucía que por dolo, culpa o negligencia grave hayan causado daños o perjuicios a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

- Instar al Consejo de Gobierno a crear un Fondo Social de ayuda a familias sin ingresos y con todos sus miembros en situación de desempleo, destinado a la atención de sus necesidades básicas, y cuya dotación estará integrada por las cantidades que se deriven de esa responsabilidad y de las devoluciones que se realicen de los cobros indebidos del Programa 3.1.L."

En primer lugar interviene el Portavoz del Grupo IULVCA D. Antonio Toro y manifiesta que este tema es escabroso y triste, pues parece que puede salpicar a bastantes personas con responsabilidad política, si bien se manifiesta a favor de la moción, aunque proponiendo algún tipo de enmienda contraído a que previo al inicio de los expedientes de responsabilidad patrimonial contenido en el apartado primero de la propuesta de acuerdo de



la Moción, se depuren las responsabilidades penales correspondientes. De otro lado, el Sr. Portavoz, expone no tener tampoco claro por quien y como se va a efectuar el reparto del fondo.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Andalucista, D. José Pérez para mostrarse conforme con la petición de responsabilidad contenida en la moción, pero no con el segundo punto sobre el fondo social de ayuda, por lo que el propone la creación de un fondo nuevo dotado por las cantidades que se deriven de la responsabilidad patrimonial, pero destinado a potenciar el empleo.

El Portavoz del Grupo Popular D. Oscar Medina aclara no tener inconveniente alguno en la corrección del punto segundo de la propuesta de acuerdo y añadir lo expuesto por el Sr. Pérez, ya que lo importante es el mantenimiento del punto primero, relativo a la exigencia de responsabilidad.

A continuación interviene la Concejala del Grupo Socialista D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Tomé y rechaza que se pueda hablar de que la Junta de Andalucía ha sido la que ha permitido el mayor fraude de la historia de la democracia, ya que este se produjo el 20 de Noviembre, cuando el Partido Popular vendió que no iba a subir los impuestos y se iban a mantener los gastos sociales, mientras que lo que se ha hecho ha sido timar a los pensionistas, pero en todo caso, aunque este debate va a suponer una perdida de tiempo, pues solo se plantea con un carácter electoralista, ella no se va a sustraer al mismo y recuerda que el 24 de Noviembre del año pasado esta misma propuesta fue rechazada por el Parlamento Andaluz y ahora se vuelve a presentar modificando el encabezamiento, por lo que responde y tiene un marcado tinte electoralista, llegándose a la desvergüenza de criminalizar a las empresas que reciben ayudas, aún siendo cierto la existencia de algunos beneficiados de modo fraudulento. Su Grupo está de acuerdo, continúa la Sra. Concejala, con que el que la haga la pague y el peso de la Ley recaiga sobre quien deba caer, pero si se tiene pruebas de que el Presidente Griñan forma parte del entramado, se debe acudir a los Tribunales, pues de otro modo se estaría encubriendo algún delito, aunque lo que no puede hacer el Grupo Popular es dar lecciones, ya que tiene más de 75 cargos imputados, mientras que el PSOE, en cuanto ha conocido el asunto, lo que ha hecho es investigarlo y ponerlo en conocimiento de la justicia, y termina rechazando la Moción, ya que todo responde a mera estrategia electoral.

El Portavoz del Grupo Popular D. Oscar Medina replica no poder aceptarse lo expuesto sobre ser el Grupo PSOE el que ha denunciado el asunto, pues lo que han hecho es pedir que la Jueza no actúe sobre las elecciones y negarse en redondo a constituir una Comisión de Investigación, con el añadido de que Rajoy ya ha desmontado el discurso de amenaza del Partido Socialista de que cuando gobernara este iba a bajar las pensiones. Estima el Sr. Portavoz que se tienen que depurar responsabilidades y con esta moción se pretende además que los vecinos de Torrox conozcan que este Pleno ha apoyado la investigación de las mismas.

La Concejala del Grupo IULVCA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Prados interviene para estimar que se está asistiendo a la Campaña electoral entre los Grupos PP y PSOE y ambos están en procesos idénticos, entendiendo que existen asuntos más interesantes e importantes para debatir en el Pleno, por lo que pide que este sea moderado por parte del Alcalde.

El Sr. Alcalde contesta parecerle muy bien lo expuesto por la anterior Concejala, aunque todos deben de colaborar y no hablar cuanto estimen conveniente en algunos temas y en otros protestar, pues la regla de juego tiene que ser la misma y para todos, no siendo justo cargar ahora la culpa sobre el Alcalde.

En este momento abandona el Salón de Sesiones el Concejal D. Laureano Salvatierra.



Vuelve a intervenir la Concejala del Grupo PSOE D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Tomé y reitera que este debate es una auténtica pérdida de tiempo, ya que la moción ha sido rechazada, como antes ha dicho, en el Parlamento de la Junta de Andalucía y no puede instarse a que el Gobierno de la Junta haga lo que ya está haciendo, ya que ha sido quien ha destapado la investigación, ha denunciado los hechos y se ha presentado como acusación particular, habida cuenta además que la propuesta es inviable, ya que por el principio de caja única, no se puede aplicar el segundo punto de la moción, con el añadido de que en Andalucía piden este fondo social, pero donde gobiernan no proponen nada y además recortan las políticas sociales.

Finalmente, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal por mayoría de 10 votos a favor, de los Grupos PP, IULVCA, PSA y PIU y 5 en contra, del Grupo PSOE, acuerda aprobar la anterior Moción con la modificación introducida por el Grupo IULVCA, en cuya consecuencia, el texto aprobado quedaría como sigue:

“- Instar al Consejo de Gobierno a que, una vez depuradas las responsabilidades penales, que en su caso proceda, se inicien los expedientes de responsabilidad patrimonial de las autoridades y del personal al servicio de la Junta de Andalucía que por dolo, culpa o negligencia grave hayan causado daños o perjuicios a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

- Instar al Consejo de Gobierno a crear un Fondo Social de ayuda a familias sin ingresos y con todos sus miembros en situación de desempleo, destinado a la atención de sus necesidades básicas, y cuya dotación estará integrada por las cantidades que se deriven de esa responsabilidad y de las devoluciones que se realicen de los cobros indebidos del Programa 3.1.L.”

En este momento se reintegra al Salón de Sesiones el Concejal D. Laureano Salvatierra.

#### **PUNTO DECIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCION GRUPO ANDALUCISTA, PARA PUESTA EN MARCHA DE PROGRAMA DE REHABILITACION DE VIVIENDAS.**

Interviene el Portavoz del Grupo Andalucista D. José Pérez, dando lectura de la Moción que se contrae a lo siguiente:

“ El programa de rehabilitación preferente de viviendas ha supuesto un modelo de actuación pública sobre la calidad de vida de los ciudadanos y de la mejora de la vivienda habitual.

Además este programa generaba empleo, mano de obra y generaba sinergias económicas a su alrededor en las empresas que se dedican a la construcción o reformas.

Estos programas no se ejecutan desde el año 2008, el 2009 están preseleccionadas las viviendas, pero no adjudicados la redacción de los proyectos; el 2010, no se inicio y el 2011 tampoco.

Es el momento de reivindicar la puesta en marcha de 2012, ya que el plazo de inicio siempre ha sido los primeros meses del año.

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO



PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Andalucía la puesta en marcha del programa de rehabilitación preferente de viviendas:

- 1.- Que se adjudiquen los proyectos del año 2009
- 2.- Que se inicie la convocatoria del 2012.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo a la Junta de Andalucía y a todos los Ayuntamientos de la Comarca de la Axarquía.”

A continuación interviene la Concejala del Grupo IULVCA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Prados para recordar que el programa de rehabilitación estaba enmarcada en el Plan de la Vivienda y el Suelo 2008/2012, por lo que su Grupo se adhiere a la Moción, máxime cuando debe entenderse que ayudaría bastante en la situación actual de crisis, pese a que parece ser que no se va a seguir potenciando.

El Portavoz del Grupo Popular D. Oscar Medina manifiesta que su Grupo apoyará la Moción.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para exponer que hoy está ejecutado un 90 % del Plan de 2008, aunque es cierto que en relación con el del 2009 aún no se han realizado las solicitudes y constituye un asunto bastante importante que redunda en beneficio de las familias del municipio, por lo que su Grupo también apoyará la Moción.

Sometido el asunto a votación y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar la anterior Moción.

### **PUNTO DECIMO PRIMERO.- MOCIONES DE GRUPOS POLITICOS.**

En este punto el Portavoz del Grupo Andalucista D. José Pérez propone se debata y vote por urgencia la Moción presentada sobre suspensión de la búsqueda de petróleo y gas en la Costa Granadina y Malagueña.

Por otra parte el Portavoz del Grupo Popular D. Oscar Medina solicita se sometan también a consideración del Pleno las Mociones de su Grupo presentadas, relativa una a la ampliación del horario de la Biblioteca Municipal y otra sobre la práctica del patinaje artístico en el pabellón de la Granja.

Sometidos, en primer lugar, a votación para ratificar la urgencia de los anteriores asuntos, las tres propuestas son aprobadas por unanimidad, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal, por cuanto son 17 los Concejales que de derecho forman la Corporación y 16 los que de hecho la componen.

Tras esto se procede al debate y votación de las anteriores Mociones.

### **11.1.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA LA SUSPENSION DE LA BUSQUEDA DE PETROLEO Y GAS EN LA COSTA GRANADINA Y MALAGUEÑA.-**

Por el Portavoz del Grupo Andalucista D. José Pérez se da cuenta de la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Partido Andalucista de Torrox pide al gobierno de Rajoy que impida las prospecciones previstas para buscar petróleo y gas natural en el Mar de Alborán frente a las costas de la provincia de Granada y la comarca de la Axarquía. Asimismo exige al presidente de los andaluces que plante cara al gobierno de la nación en este asunto.

Estas prospecciones han causado una alarma social que preocupa al sector pesquero, al sector turístico y a los grupos ecologistas, ante la posibilidad de que afecte a estas actividades ya que los métodos usados para la prospección pueden alterar las



condiciones del medio marino y afectar a la flora y fauna de la zona, que cuenta con importantes caladeros donde faenan las flotas de los puertos de Caleta de Vélez y Motril, principalmente. El sector turístico podría verse afectado en caso de llegar a ponerse en marcha la explotación de los hidrocarburos en el caso de que se encontraran yacimientos.

El Partido Andalucista quiere dejar claro, además, que no es el momento de seguir invirtiendo en la búsqueda de combustibles fósiles. Seguir insistiendo en la búsqueda, explotación y consumo de estos combustibles va en contra de los principios de los acuerdos de Kyoto y de la posición oficial de la Unión Europea que pretende que sus estados miembros reduzcan el consumo de combustibles fósiles y la emisión de gases de efecto invernadero, responsables del cambio climático.

Es mucho más interesante invertir en I+D en el campo de las energías renovables, en el cual, nuestro país mantiene un cierto liderazgo y en el cual nuestra comunidad tiene un enorme potencial gracias a las condiciones naturales de Andalucía. El Partido Andalucista defiende la inversión en renovables como recurso endógeno capaz de crear riqueza y empleo en nuestra comunidad, disminuyendo la dependencia energética del exterior, y, al mismo tiempo, pensando en las generaciones futuras. Es necesaria una clara apuesta en los sectores de la energía solar, eólica y la biomasa, capaces de crear más de 200.000 puestos de trabajo en nuestra comunidad, y dejar de invertir en combustibles fósiles, que amenazan a nuestro medio ambiente, que no son para siempre y cuya gestión y valor económico está en manos de unos pocos. Frente a estos, las energías renovables son perdurables en el tiempo, no contaminan, y son capaces de crear riqueza y empleo, dinamizando la economía a nivel local.

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar la siguiente moción manifestando el rechazo a la investigación en nuestras costas de prospecciones petrolíferas, pidiendo al presidente del Gobierno Sr. Mariano Rajoy la paralización de las prospecciones petrolíferas en la costa malagueña y granadina.

Segundo.- Que la Junta de Andalucía, se manifieste en contra de las prospecciones y que actúe ante el gobierno de la nación exigiendo la paralización inmediata de los estudios petrolíferos en nuestras costas malagueñas y granadinas."

El Portavoz del Grupo Popular D. Oscar Medina interviene para indicar que su Grupo votará a favor de la Moción ya que el Partido Popular siempre ha estado en contra de esta actuación que fue autorizada por el anterior gobierno de Zapatero, ya que la materia prima de nuestro municipio se deriva del mar y sus playas.

El Concejal del Grupo IULVCA D. Teodoro Ruiz aclara que su Grupo apoyará la Moción por cuanto el método para la investigación afecta especialmente al medio ambiente y estar en contra de la utilización de este tipo de combustible y a favor de la protección de la pesca.

El Sr. Alcalde manifiesta que a nivel oficial en este Ayuntamiento no hay información de ningún tipo, si bien ya adelantó que, de ser cierto, su Grupo también se opondría.

Finalmente sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar la anterior Moción.



### **11.2.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE AMPLIACION DEL HORARIO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.-**

Por la Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Sandra Extremera se da cuenta de la siguiente Moción:

“Son muchas las peticiones y quejas de los vecinos de nuestro municipio, sobre el insuficiente horario de apertura de la biblioteca municipal sita en el Edificio de usos múltiples de Torrox Costa, sobre todo en época de exámenes.

Entendemos que está justificado el aumento del horario y servicios de la Biblioteca Central para que nuestros estudiantes puedan estudiar, sobre todo en momentos tan cruciales como son la preparación de exámenes, y en donde nuestros jóvenes se juegan su futuro.

Por ello, el Grupo Municipal Popular de Torrox ve necesario que la biblioteca amplíe su horario de funcionamiento con el fin de dar mejor servicio.

Por todo ello, para su consideración y posterior aprobación en Pleno, pasa a proponer los siguientes

#### **ACUERDOS**

Que se haga efectiva la ampliación de horarios de la biblioteca municipal.

Que durante la ampliación de horarios en la Biblioteca Municipal de Torrox, para la preparación de exámenes, se mantengan abiertas las salas de estudio, de lunes a viernes de 10:00 H - 22:00 H de forma ininterrumpida, incluyendo sábados en horario de 10:00 H – 14:00 H.

Que además, se pueda acceder al préstamo de libros durante todo el período que esté abierta la biblioteca municipal en el horario reflejado en el punto anterior.

Que estas medidas entren en vigor a la mayor rapidez, ya que estamos en plena preparación de exámenes finales del primer cuatrimestre, siendo estos hasta finales de febrero”.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista D<sup>a</sup> Mari Nieves Ramírez expone ser cierto que muchos jóvenes han hecho llegar la necesidad de unos horarios más amplios en la apertura de la biblioteca y, asimismo, su grupo ha realizado alguna encuesta y se ha comprometido a ampliar el horario en periodo de exámenes, ampliación que hoy se cifra en 14 horas semanales más, de modo que la nueva distribución de 9 a 20'00 horas, en los días laborables, y de 9 a 14'00 horas, los sábados, tampoco va a suponer un mayor gasto para el servicio.

La Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Sandra Extremera replica que la anterior Concejala puede decir lo que quiera, pero lo cierto es que durante el mes de Enero la Biblioteca no ha tenido ninguna ampliación de horario y los estudiantes ya están de exámenes.

La Concejala del Grupo IULVCA D<sup>a</sup> Ma José Prados expone el apoyo de su Grupo a la Moción, que además fue presentada antes de que el gobierno actuara nada, por cuanto lo importante es el mayor servicio a los ciudadanos y no quien ha hecho una cosa u otra.

El Portavoz del Grupo Andalucista D. José Pérez indica el apoyo a la Moción, pues lo importante no es quien se apunte el tanto.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para decir que no se puede exigir ajustes y crear expectativas de servicios sin límites, sino que las cosas deben de hacerse con cierto rigor, razón por la cual se ha intentado primero conocer la demanda y luego ajustar los servicios, dentro de las posibilidades existentes.



Finalmente, sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 10 votos a favor, de los Grupos IULVCA, PP, PIU y PA, y 6 abstenciones, del Grupo PSOE, aprobar la anterior Moción.

### **11.3.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA PRÁCTICA DEL PATINAJE ARTISTICO EN EL PABELLON DE LA GRANJA.-**

En este punto vuelve a intervenir la Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> Sandra Extremera y da cuenta de la Moción cuyo texto es el siguiente:

"1.- Es importante que desde pequeños seamos educados en muchas áreas distintas de nuestra vida: la educación escolar, cultural, histórica, nutricional... y, también, una educación deportiva en el que nuestros hijos se diviertan.

2.- En nuestro municipio, a través del Club de Patinaje Artístico de Torrox, más de ochenta jóvenes practican el PATINAJE ARTISTICO SOBRE RUEDAS, acompañados por sus padres, y este deporte les fortalece física y psicológicamente. A nivel psicológico, les ayuda a enfrentarse a la competición, a plantearse diferentes metas, y les ayuda a saber trabajar en equipo y comunicarse con sus compañeros. Y a nivel físico, este deporte hace que su salud y condición física sea mucho mejor.

3.- Sin embargo, Torrox es de los pocos grandes municipios de la provincia en donde no se puede practicar "con normalidad" este tipo de patinaje sobre parquet deportivo, y ello a pesar de que contamos con un pabellón polideportivo en el complejo deportivo de La Granja. Así, el Club de Patinaje Artístico de Torrox ha pedido en numerosas ocasiones tener unas horas de entrenamiento fijas en el pabellón polideportivo, al igual que hacen el resto de deportes; sin embargo, desde el Patronato de Deportes no se les ofrece esta posibilidad.

4.- Actualmente, todos los jóvenes patinadores tienen que entrenar en la pista del IES Alfaguar de Los Llanos, con suelo de goma y dimensiones reducidas. Esas instalaciones pueden servir a los más pequeños, pero los patinadores más avanzados no pueden entrenar con normalidad allí porque, entre otras cosas, es un suelo en el que no se pueden deslizar correctamente.

Y actualmente, en el que nuestros patinadores tienen que competir, necesitan entrenar sobre un suelo deportivo que asegure un rodaje limpio y seguro, y ese tipo de suelo sólo existe en el Polideportivo municipal de La Granja. Lo cierto es que con tantos jóvenes practicando este deporte, se necesitan ambas instalaciones (las de la Granja y las de Alfaguar).

5.- Esta demostrado que las ruedas especiales de los patines no dañan el parquet, y de hecho en localidades como Málaga, Fuengirola, Alhaurín de la Torre o Torre del Mar se patina en los polideportivos municipales con toda normalidad.

6.- En definitiva, el deporte es un aliciente idóneo para la educación de nuestros hijos y para un crecimiento sano, saludable y divertido. Y desde este ayuntamiento debemos favorecer el deporte a todos los jóvenes que quieran practicarlo, porque así les abriremos más puertas en un futuro.

7.- El Club de Patinaje Artístico de Torrox necesita entrenar los lunes, miércoles y viernes de 19.00 a 21.00 horas; y este grupo municipal popular es consciente que los horarios deben ser establecidos por el Gobierno local a través del Patronato Municipal de Deportes. Pero hemos de manifestar que aunque esas horas están reservadas por el Patronato para la práctica de Fútbol Sala Femenino, hemos averiguado que normalmente nadie estrena a esa hora: el PP de Torrox defenderá la práctica de todo deporte (incluido el fútbol sala femenino), pero entendemos que el interés general nos "obliga" a ceder esas horas a un deporte que puede llegar a reunir a un centenar de jóvenes de Torrox.



8.- Igualmente, existen deficiencias en la instalación del IES Alfaguar de Los Llanos que deben ser reparadas, en especial las gomas que existen junto a los barras.

Deficiencias que deberían ser reparadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Torrox, la petición de adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

1.- Que para esta temporada en curso (2011-2012), el gobierno municipal, a través del Patronato Municipal de Deportes, reserve, en un plazo máximo de 15 días hábiles, los siguientes días de la semana para la práctica del patinaje artístico sobre ruedas (Club de Patinaje Artístico de Torrox): Lunes, Miércoles y Viernes de 19.00 hrs a 21.00 hrs.

Sábados por la mañana a demanda (el Club de Patinaje Artístico de Torrox tendrá que preavisar al Patronato de Deportes, quien cederá el pabellón según disponibilidad).

2.- El Ayuntamiento tendrá que tener el parquet del polideportivo expedito y perfectamente iluminado durante esas horas de entrenamiento.

3.- El grupo municipal popular quiere defender la profesionalidad de los trabajadores que forman el Patronato Municipal de Deportes de Torrox, ya que hacen una gran labor en defensa del deporte en nuestro municipio.

Es el Patronato de Deportes quien oferta los deportes en nuestro municipio, y si Grupo Popular de Torrox ha solicitado esos tres días de la semana para la práctica del patinaje es porque a esas horas no hay demanda por parte de otros deportes.

No queremos interceder en la autonomía del Patronato de deportes en su planificación deportiva de la próxima temporada, aunque si pedimos que: a la hora de repartir el año que viene las horas del pabellón, se tenga en cuenta la demanda real de cada deporte”.

El Concejal del Grupo IULVCA D. Teodoro Ruiz expone que su Grupo fue el primero que autorizó el uso de patines dentro del pabellón, reservando una tarde con disponibilidad y también invirtió 30.000 euros para adaptación del uso del suelo del IES Alfaguar, aunque, mostrándose partidario de la Moción, no lo están tanto con fijar el número de horas, sino que esto se sujete a los criterios de reparto del Patronato dentro de la programación general.

El Portavoz del Grupo Andalucista D. José Pérez, en la misma línea del anterior Portavoz se manifiesta de acuerdo con el uso del Polideportivo para el patinaje, como para cualquier otro tipo de deportes, aunque tampoco está de acuerdo con que se fije el horario, por cuanto esto debe realizarlo el Patronato de Deportes.

El Portavoz del Grupo Popular D. Oscar Medina expone que su grupo mantendrá la moción tal y como ha sido presentada, ya que pide las horas que se indican al no haber, durante el tiempo propuesto ningún uso del polideportivo, sin perjuicio de dejar abierta la programación para futuros ejercicios o poder modificar el horario cuando el gobierno lo justifique.

El Concejal Delegado de Deportes D. Juan Manuel Cortés aclara que no se ha prohibido la práctica del patinaje a nadie, si bien oficialmente al área no ha llegado ninguna propuesta y él se ha reunido con la monitora del deporte y el vicepresidente del Club de Patinaje y la demanda iba referida solo al uso del pabellón, a cuyo efecto se han trasladado 3 propuestas, una de carácter puntual, y otras fijando un día a la semana y la celebración de unas Jornadas, por lo que entiende que lo que plantea el Grupo Popular puede no estar en sintonía con lo que el Club pide, con el añadido de que con el actual cuadrante de usos no sería viable la propuesta, salvo que se eliminen otros deportes.



El Portavoz del Grupo Popular D. Oscar Medina replica que parece ser que se ha asignado un día en el que el Club no puede practicar el deporte y su grupo ha realizado las oportunas averiguaciones con el resultado de que los días que se indican en la moción no hay nadie utilizando el pabellón y lo que se pretende es que unas 80 o 90 niñas de Torrox disfruten de este deporte.

Vuelve a intervenir el Concejal del Grupo IULVCA D. Teodoro Ruiz para matizar que la postura que se mantiene es exigente y concreta, admitiendo que pueda constar en el acuerdo el horario contenido en la moción, pero solo a título orientativo y no de un modo definitivo, ya que es el Patronato el que tendría que establecer los horarios, recordando que en la Legislatura anterior este Deporte tenía un día por la tarde, por lo menos durante buena parte de la temporada.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde y manifiesta que es demagógico pretender dar la imagen de que alguien se opone a un determinado deporte, pudiendo presentarse mociones, pero no regular unos horarios cuya competencia debe recaer en la Concejalía y en el Patronato de Deportes, y apela a confeccionar un Reglamento de uso de modo que los horarios puedan establecerlos los responsables del área.

El Portavoz del Grupo Popular D. Oscar Medina indica que lo que diga el Pleno debe prevalecer, por lo que mantendrá la Moción tal y como viene, admitiendo que se incluya la posibilidad de que el Patronato tenga libertad para modificar los horarios motivadamente.

Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde para decir no ser conveniente que el Pleno tenga que debatir sobre los horarios de las instalaciones deportivas para uso de un Club que además es privado.

El Portavoz del Grupo Andalucista D. José Pérez entiende que debe permitirse el uso del patinaje en el Pabellón Deportivo, aunque el Ayuntamiento tendrá que ponerse en contacto con la Asociación para modular el uso y los horarios.

Finalmente, sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 8 votos a favor, de los Grupos PP e IULVCA, 6 en contra del Grupo PSOE y 2 abstenciones de los Grupos PA y PIU aprobar la anterior Moción como literalmente antes ha quedado expuesta con el añadido de que el Patronato de Deportes tendrá libertad para modificar el horario propuesto de forma motivada.

#### **PUNTO DECIMO SEGUNDO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No hubo.

#### **B) PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.-**

##### **1º.- COMUNICACIONES OFICIALES.-**

En este punto se da cuenta de las siguientes comunicaciones oficiales:

- Del Decreto 5/2012, de 17 de Enero, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el decreto 356/2010 de 3 de Agosto.

- Del Decreto 1/2012, de 10 de Enero, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**2º - RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

En este punto se dio cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, de la nº 653 a la nº 707 del presente año.

De lo que el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

**3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las dieciséis horas de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario General, de que Certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE